



**JEUNESSE**

JEUNESSE GLOBAL

**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

---

Colombia

Efectivas a partir del 15 de febrero de 2020

*Revised: 14 septiembre 2020*

## Tabla de contenido

APARTADO 1 — JEUNESSE Y SUS DISTRIBUIDORES .....	1
1.1. Bienvenido a Jeunesse.....	1
1.2. Código de conducta del Distribuidor.....	1
1.3. Plazo y renovación.....	2
1.4. Derechos del Distribuidor.....	3
1.5. Contratista independiente .....	3
1.6. Conducta empresarial .....	3
1.7. No se requiere compra.....	3
APARTADO 2 — CONVERTIRSE EN DISTRIBUIDOR DE JEUNESSE .....	3
2.1. Inscripción .....	3
2.2. Beneficio contractual .....	5
2.3. Matrimonios.....	6
2.4. Empresas, sociedades y fideicomisos.....	6
2.5. Nombre y número de identificación correctos .....	7
2.6. Número de identificación fiscal.....	7
2.7. Correcciones y cambios de Posicionamiento o Patrocinador .....	7
2.8. Añadir y eliminar cosolicitantes después de la inscripción .....	7
2.9. Solicitudes múltiples.....	8
2.10. Norma de espera para volver a solicitar .....	8
2.11. Reportes, información confidencial y secretos comerciales.....	8
2.12. Patrocinio y ventas en otros mercados.....	10
2.13. Mantenimiento de registros.....	11
2.14. Inscripción .....	11
APARTADO 3 — CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN .....	11
3.1 Cumplimiento de la legislación .....	11
3.2 Sin exclusividad territorial .....	11
3.3 Declaración de respaldo por parte del gobierno.....	12
3.4 Declaraciones de los productos.....	12
3.5 Información personal .....	12
3.6 Autorización para utilizar el nombre y la imagen .....	12
3.7 Competición desleal .....	13
3.8 Confidencialidad del vendedor.....	14
3.9 Cambio de línea, crossline de patrocinios e instigación.....	14
3.10 Cumplimiento del modelo de negocio de Jeunesse.....	16
3.11 Obligación de entrenamiento .....	16
3.12 Privacidad .....	16
3.13 Equipos de venta de otras compañías.....	17
3.14 Denuncia del incumplimiento de las políticas.....	17
APARTADO 4 — CAMBIOS EN LA PROPIEDAD DE UNA DISTRIBUIDORA.....	18
4.1. Sucesión tras fallecimiento o incapacidad .....	18
4.2. Divorcio o disolución .....	18
4.3. Transferencias en las que está involucrado un cónyuge o una sociedad anónima cerrada .....	19
4.4. Cambio en forma de una entidad jurídica.....	20
4.5. Limitaciones.....	20
4.6. Transferencia o venta de una Distribuidora.....	20
4.7. Derecho preferente.....	21

APARTADO 5 — PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y LA OPORTUNIDAD DE JEUNESSE .....	22
5.1. Venta de productos .....	22
5.2. Declaraciones .....	23
5.3. Materiales publicitarios.....	23
5.4. Marcas registradas y derechos de autor.....	24
5.5. Otros usos y medios publicitarios .....	25
5.6. Publicidad en internet y sitios web .....	25
5.7. Canales de venta autorizados; establecimientos de venta al por menor; establecimientos de servicios.....	28
5.8. Respaldos.....	28
5.9. Ferias comerciales .....	28
5.10. Cuidado del producto y controles de calidad.....	29
5.11. Entrevistas en los medios de comunicación.....	30
APARTADO 6 — COMISIONES, BONOS Y OTRAS RECOMPENSAS.....	30
6.1. Concesión y pago.....	30
6.2. Prohibición de la compra de Comisiones y bonos.....	31
APARTADO 7 — PEDIDO DE PRODUCTOS Y ENVÍO.....	32
7.1. Pedido.....	32
7.2. Compras con tarjeta de crédito.....	33
7.3. SmartDelivery .....	33
7.4. Envío .....	34
7.5. Devolución de pedidos .....	35
APARTADO 8 — LITIGIOS; INFRACCIONES; INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; RESCISIÓN Y APELACIONES .....	36
8.1. Litigios entre Distribuidores .....	36
8.2. Recursos en caso de infracción del Acuerdo.....	36
8.3. Rescisión del Acuerdo .....	37
APARTADO 9 — DISPOSICIONES VARIAS .....	39
9.1. El Acuerdo .....	39
9.2. Otros.....	40
APARTADO 10 — DEFINICIONES .....	41
APÉNDICE A — MODIFICACIONES EN LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS — COLOMBIA .....	43
APÉNDICE B — POLÍTICAS DE DEVOLUCIÓN — COLOMBIA.....	50
APÉNDICE C — DECLARACIONES AUTORIZADAS — COLOMBIA.....	55

El objeto de estas políticas y procedimientos es el de proveer las reglas globales para Jeunesse. Por lo anterior, habrá algunas estipulaciones que determinen algunos términos/conceptos que pueden ser diferentes a los normalmente utilizados en la legislación colombiana y/o en la práctica comercial. En estos casos, el Anexo A enmienda los términos y conceptos para que estos se adapten a la normativa colombiana. Independientemente, estos términos/conceptos deben ser interpretados como los términos similares bajo la regulación colombiana y bajo las prácticas comerciales. Adicionalmente, si algunos de los procedimientos establecidos en este documento no son permitidos por la regulación colombiana, las mismas deberán someterse, considerarse por no escritas, o adaptarse, a lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano que regule la materia. Para efectos de este documento, Distribuidor equivale a lo que en la Ley 1700 de 2013 es un vendedor independiente.

## **APARTADO 1 — JEUNESSE Y SUS DISTRIBUIDORES**

### **1.1. Bienvenido a Jeunesse**

1.1.1 Jeunesse representada en Colombia por Jeunesse Colombia S.A.S es una compañía de venta directa que comercializa sus Productos a través de Distribuidores independientes. Por ello, es importante entender que el éxito de cada Distribuidor depende de la integridad de las personas que comercialicen los Productos y servicios de Jeunesse. El Acuerdo (como se define a continuación) se ha hecho para establecer claramente la relación entre Jeunesse y sus Distribuidores independientes, entre los Distribuidores y sus Clientes y entre los Distribuidores.

1.1.2 Las Partes. Jeunesse es la compañía que se menciona en el Solicitud de Distribuidor y el Acuerdo firmado por el Distribuidor. En estas Políticas y Procedimientos se denomina, en ocasiones, como «Jeunesse» o la «Compañía» y el vendedor independiente o Distribuidor que firma el Acuerdo se denomina como el «Distribuidor».

1.1.3 Estas Políticas y Procedimientos, junto con la Solicitud de Distribuidor de Jeunesse y el Acuerdo (el «Acuerdo de Distribuidor») y el Plan de Recompensas, como ahora existen o según sean modificados, constituyen el acuerdo completo y vinculante y el entendimiento entre los Distribuidores de Jeunesse y Jeunesse.

### **1.2. Código de conducta del Distribuidor**

1.2.1 Seré honesto y justo en los tratos que mantenga como Distribuidor.

1.2.2 Trabajaré de manera activa para establecer y mantener una base de Clientes al por menor.

1.2.3 Llevaré a cabo mi negocio de manera que consolide mi reputación y la reputación positiva que Jeunesse ha establecido.

1.2.4 Seré amable y respetuoso con cada persona con la que me ponga en contacto durante el transcurso de mis actividades independientes de Jeunesse, y solo me pondré en contacto personalmente o por teléfono con posibles solicitantes y Clientes de manera razonable, y durante un horario razonable

para evitar intrusiones. Cuando realice presentaciones de ventas, deberé darlas por terminadas cuando así lo indique el destinatario.

1.2.5 Cumpliré con mis responsabilidades de líder como Patrocinador, como son: el entrenamiento, el apoyo y la comunicación con los Distribuidores de mi organización.

1.2.6 No patrocinaré o intentaré patrocinar a ningún Distribuidor de Jeunesse, ya sea directa o indirectamente, en cualquier programa de *network marketing*.

1.2.7 No participaré en prácticas fraudulentas o ilegales, y no distorsionaré la imagen de los Productos o del Plan de Recompensas de Jeunesse.

1.2.8 Admitiré que tanto mi experiencia personal como los beneficios recibidos de los Productos de Jeunesse se pueden interpretar como una «extensión de la declaración del etiquetado» no autorizada.

1.2.9 Entiendo y declaro que soy el único responsable de las obligaciones financieras y/o legales en las que pueda incurrir durante el transcurso de mi negocio como Distribuidor, y que cumpliré con todas las deudas y obligaciones que exige el ser Distribuidor.

### **1.3. Plazo y renovación**

1.3.1 Plazo. Este Acuerdo tiene una vigencia de un año. Si el Distribuidor no renueva anualmente su Acuerdo, o si lo cancela o finaliza, por cualquier motivo, el Distribuidor perderá, de forma permanente, todos los derechos que tiene como Distribuidor. El Distribuidor no podrá vender los Productos y servicios, no podrá recibir sus Comisiones, bonos u otros beneficios que se deriven de las actividades de su antigua organización de ventas proveniente de la *downline* (línea descendente). En caso de cancelación, rescisión o no renovación, el Distribuidor renuncia a todos los derechos que tiene, incluidos, entre otros, los derechos de propiedad, la antigua organización de la *downline* y cualquier bono, Comisión u otra remuneración que se derive de las ventas y otras actividades de la antigua organización de la *downline*. Jeunesse se reserva el derecho de finalizar todo Acuerdo con previo aviso de 30 días, si la Compañía decide: (1) cesar las operaciones comerciales; (2) disolver la entidad empresarial; o (3) finalizar la distribución de sus Productos y/o servicios mediante los canales de la venta directa. El Distribuidor puede cancelar este Acuerdo en cualquier momento y por cualquier motivo, notificándolo por escrito a Jeunesse, a su dirección empresarial principal en Colombia. Jeunesse podrá cancelar este Acuerdo por cualquier motivo, notificándolo por escrito al Distribuidor con 30 días calendario de antelación.

1.3.2 Renovación. Los Distribuidores deben reafirmar anualmente que están sujetos a los términos del Acuerdo y se les pedirá en su Joffice que lo hagan. Además, cada año, los Distribuidores pueden renovar el plazo de un año del Acuerdo pagando una cuota anual en la fecha de aniversario del Acuerdo o antes. Con el programa de renovación automática de Jeunesse, se puede eximir de la cuota de renovación si el Distribuidor ha acumulado 360 PV de volumen de SmartDelivery durante el año. Si se requiere cuota de renovación pero no se paga en un período de treinta (30) días calendario tras la expiración del período actual del Acuerdo, el Acuerdo se dará por finalizado.

#### **1.4. Derechos del Distribuidor**

Una vez que Jeunesse haya aceptado el Acuerdo de Distribuidor, el Distribuidor se podrá beneficiar de las ventajas del Acuerdo de Distribuidor, siempre y cuando la Distribuidora no incumpla dicho Acuerdo. Estos beneficios incluyen el derecho a: vender los Productos de Jeunesse de conformidad con el Acuerdo; participar en el Plan de Recompensas Financieras y, si califica, recibir las Comisiones y beneficios; Patrocinar a otras personas; recibir publicaciones periódicas y otros comunicados de Jeunesse; participar en las tareas motivacionales y de apoyo, servicios, entrenamiento y reconocimiento que patrocina Jeunesse (bajo el pago de los correspondientes costos, si procede y se permite legalmente); y participar en concursos promocionales y de incentivo y programas patrocinados por Jeunesse.

#### **1.5. Contratista independiente**

Un Distribuidor es un vendedor y contratista independiente y no un empleado o representante de Jeunesse. Para más información, consulte el Apéndice A.1.

#### **1.6. Conducta empresarial**

Cada Distribuidor llevará a cabo sus actividades empresariales bajo una conducta ética y profesional, que refuerce la reputación del Distribuidor y la reputación positiva de Jeunesse. Los Distribuidores no mantendrán ninguna conducta en la que Jeunesse u otro Distribuidor se vean reflejado negativamente o se vean menospreciados.

#### **1.7. No se requiere compra**

No se requiere la compra de Productos para convertirse en Distribuidor o para participar en el Plan de Recompensas.

## **APARTADO 2 — CONVERTIRSE EN DISTRIBUIDOR DE JEUNESSE**

### **2.1. Inscripción**

**2.1.1 Condiciones para la solicitud.** Para convertirse en Asociado de Jeunesse, el solicitante debe (i) tener, como mínimo, 18 años (o la edad mínima requerida en el país donde se inscriba) si se trata de una persona física, o estar debidamente registrado y en buenos términos en la jurisdicción donde esté registrado para hacer negocios, si se trata de una entidad jurídica; (ii) estar autorizado de otro modo para participar en la venta directa en su país de residencia; (iii) enviar un Acuerdo de Distribuidor que haya rellenado de forma fidedigna y que este sea aceptado por la Compañía; y (iv) comprar el *Kit* de Inicio, a menos que la ley así lo prohíba. Para disponer del Plan de Recompensas Financieras al completo, el Asociado debe generar también 100 puntos de PV (mediante las ventas que realicen los Clientes o mediante las compras personales).

**2.1.2 Solicitud.** Al firmar el Acuerdo de Distribuidor y enviarlo a Jeunesse, el Distribuidor está solicitando convertirse en Distribuidor independiente de Jeunesse. La solicitud será aceptada una vez que se reciba, sujeta a los derechos que aparecen en el subapartado 2.1.3, y en caso de que el solicitante cumpla con lo establecido en la Solicitud de Distribuidor. Una vez aceptada, Jeunesse establecerá un Acuerdo de Distribuidora.

### 2.1.3 Inscripción electrónica.

2.1.3.1 Firma y consentimiento. Como parte de tu relación con Jeunesse Global, queremos asegurar que tiene toda la información que necesita para gestionar de manera efectiva su Red de distribución mediante el Back Office electrónico o virtual. Es necesario su anterior consentimiento para proporcionar la información de manera electrónica. Usted da este consentimiento cuando se inscribe electrónicamente. También da su consentimiento a utilizar registros electrónicos y firmas electrónicas en nuestra relación con usted. Por lo tanto, antes de inscribirse debe revisar y dar su consentimiento a los términos que se describen a continuación.

2.1.3.2 Acuerdo de Distribuidor y registros electrónicos. El Acuerdo completo entre usted y nosotros se hará constar en un "Registro electrónico", tal como se describe en el presente documento. Usted reconoce electrónicamente que está de acuerdo con los *Términos y Condiciones*, las *Políticas y Procedimientos* de Jeunesse Global y el *Plan de Recompensas Financieras*. Estos tres documentos constituyen el "Acuerdo de Distribuidor" y se pusieron a su disposición en el momento de la inscripción.

2.1.3.3 Formularios y transacciones. A medida que gestione su Red de distribución, los pedidos de productos y servicios se harán en formato electrónico. Además del Acuerdo de Distribuidor, los formularios que firma y las comunicaciones que le enviamos pueden estar en formato electrónico. Todos forman parte del Registro electrónico. También podemos usar firmas electrónicas y obtenerlas de usted como parte de nuestras transacciones que realicemos con usted.

2.1.3.4 Entrega. Los Registros electrónicos se pueden entregar en varios formatos a través de varios canales digitales. Los principales canales digitales incluyen el correo electrónico, texto SMS, FTP, SFTP, almacenamiento de archivos basados en la nube y fax. Se puede acceder a los Registros electrónicos a través de Joffice™ por Internet, la app de móvil de Joffice™ o su Back Office virtual.

2.1.3.5 Equipos y software. Para acceder a los Registros electrónicos, necesitarás el siguiente *hardware* y *software*: una computadora personal (PC) con módem, WiFi, u otro dispositivo de acceso a Internet; un *software* de navegación web operativo (p. ej., Microsoft Edge, Internet Explorer, Chrome) y Adobe Acrobat Reader. En caso de que sea necesario realizar un cambio en el equipo o en el *software* para acceder a los términos del Acuerdo, Jeunesse Global te informará del mismo y te proporcionará una lista con los equipos y el *software* que sean necesarios. Ante tales circunstancias, puedes retirar tu consentimiento. De igual manera por seguridad de la información el equipo debe contar con un antivirus legal.

2.1.3.6 Retirar su consentimiento. En cualquier momento, puede retirar su consentimiento para utilizar los Registros electrónicos. Sin embargo, si lo hace, el Acuerdo de Distribuidor quedará rescindido automáticamente. Para retirar tu consentimiento (y de esta manera rescindir el Acuerdo de Distribuidor), o actualizar cualquier información personal, puedes hacerlo en <http://www.jeunesseglobal.com> o enviar una notificación por escrito a Jeunesse Global, 701 International Parkway, Lake Mary, FL 32746, con copia a [colombia@jeunesseglobal.com](mailto:colombia@jeunesseglobal.com).

2.1.4 Derecho de denegación. Jeunesse se reserva el derecho a denegar la Solicitud o renovación de un Distribuidor por cualquier motivo, en un período de tres (3) meses después de haberla recibido. Jeunesse no aceptará las solicitudes de los Distribuidores que contengan información falsificada de manera intencionada, y dichas solicitudes no serán consideradas válidas.

2.1.5 Notificaciones de cambios. El Distribuidor es responsable de informar a la Compañía de cualquier cambio que afecte a la precisión de su Solicitud de Distribuidor y a la información posterior que esté relacionada con la información de la cuenta de la Distribuidora.

2.1.6 Kit de Inicio. Como parte de su inscripción, cada Distribuidor tendrá a su disposición un *Kit* de Inicio virtual. Cuando así lo exija la ley, habrá una copia impresa disponible.

2.1.7 Prospectos. Si un Distribuidor realiza el pago o el reembolso a un prospecto de los gastos de asistir a un evento de Jeunesse, o si el Distribuidor asiste a un evento de Jeunesse con el prospecto, Jeunesse reconocerá al Distribuidor como el Patrocinador si el prospecto envía una solicitud dentro de un período de 60 (sesenta) días tras haberse celebrado el evento. A partir de entonces, el prospecto se podrá inscribir con el Patrocinador de su elección.

2.1.8 Contraseñas. Una vez inscrito, es responsabilidad del nuevo Distribuidor asegurar su información personal y cuenta no compartiendo su contraseña o credenciales por lo tanto Jeunesse no se hace responsable de ningún uso inadecuado o de terceros en la cuenta.

## **2.2. Beneficio contractual**

2.2.1 Beneficio contractual. El Distribuidor puede tener beneficio contractual *solo en una* Distribuidora, excepto en los casos que se permite explícitamente en el presente Acuerdo. El ‘beneficio contractual’ se refiere al derecho a dirigir, controlar, poseer, participar o ser el beneficiario de la dirección, el control, la propiedad o participación de otra persona sobre la cuenta.

### **2.2.2 Mismo núcleo familiar.**

2.2.2.1 Los miembros de la familia que residan en el mismo núcleo familiar pueden tener Redes de distribución separadas, excepto como se describe en el subapartado 2.2.2.2. No obstante, no podrán ejercer ningún control en dichas Redes de distribución.

2.2.2.2 Núcleo familiar. Una pareja, ya sea que esté casada, sea pareja de hecho o similar, solo se puede tener una Distribuidora en el mismo núcleo familiar. Las actuaciones de cada miembro de la pareja y cualquiera que tenga beneficio contractual en la Distribuidora, se le atribuye a la Distribuidora.

2.2.3 Entidad jurídica y sus dirigentes. Si un Distribuidor es una entidad jurídica, entonces, todas las personas que posean un derecho de control sobre esa entidad, incluidos, entre otros, a sus accionistas, ejecutivos, directores o a sus miembros o gerentes (los «directivos»), según el caso, poseen un beneficio contractual en esa Distribuidora y no pueden poseerlo en otra Distribuidora. Las actuaciones de los directivos de la entidad son atribuibles a la Distribuidora.



## 2.3. Matrimonios

2.3.1 Los maridos, esposas o parejas de hecho (definidos de forma colectiva como «cónyuges») que deseen convertirse en Distribuidores, deben enviar una Solicitud y Acuerdo de Distribuidor únicos. Ninguno podrá tener derecho a usufructo en otra Distribuidora (consultar el subapartado 2.2). La actuación de un cónyuge será atribuible a ambos cónyuges y, por lo tanto, a la Distribuidora.

2.3.2 En el caso de que dos (2) Distribuidores se casen, deben notificarlo al Departamento de Cumplimiento en un plazo de 30 días calendario del casamiento y elegir qué Red de distribución gestionarán. Tras la notificación, el Departamento de Cumplimiento dará por terminada la Red de distribución que no se ha elegido.

## 2.4. Empresas, sociedades y fideicomisos

2.4.1 Compañías como Distribuidores. Las compañías que estén formadas como empresas, sociedades anónimas, sociedades y/o fideicomisos pueden solicitar ser Distribuidores, a menos que lo prohíba la ley. Dichas solicitudes se deben cumplimentar y enviar junto con el Acuerdo de Distribuidor, acompañadas por copias de los estatutos, acuerdos de sociedad, documentos de fideicomiso o documentos de la organización, como así esté presentado en la jurisdicción donde están haciendo negocio.

2.4.2 Información de los directivos. Para asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Distribuidor, los Distribuidores deben revelar una lista completa en la que se incluyan todos los directivos, como los directores, ejecutivos y accionistas o socios de la compañía. Las sociedades anónimas deben revelar una lista completa de todos los miembros, ejecutivos y gerentes. Las sociedades deben revelar todos sus socios generales y limitados. Los fideicomisos deben revelar el fideicomisario/s y el beneficiario/s. Esta información se podrá enviar mediante fax o correo electrónico a Jeunesse y deberá ser actualizada por el Distribuidor. El Distribuidor también deberá proporcionar a Jeunesse un comprobante del negocio solicitado o un número de identificación fiscal, y demostrar que la entidad está en buenos términos (consultar el Apéndice A para ver los datos específicos de cada país). Si un accionista, socio, miembro o gerente de un Distribuidor es en sí mismo una entidad, la información solicitada arriba para la entidad se solicitará también para el accionista, socio, miembro o gerente. En todo caso Jeunesse se reserva el derecho de realizar el respectivo estudio de los socios a efecto de dar continuidad al proceso.

2.4.3 Responsabilidad. Los accionistas, miembros, socios, empleados, representante, beneficiarios, fideicomisarios y aquellos que promueven la entidad jurídica (definidos de forma colectiva como los "directivos") aceptan continuar estando personalmente sujetos a Jeunesse y vinculados al Acuerdo.

2.4.4 Nombre comercial. En el expediente de Jeunesse, se deberá incluir el formulario «Operar bajo un nombre comercial» debidamente cumplimentado. En cualquier posición de Distribuidor que implique esfuerzos de más de una persona, ya sea una empresa, sociedad, sociedad anónima o fideicomiso, las acciones de un participante reflejarán a la Distribuidora en su totalidad. Si se determina que un participante ha incumplido los términos y condiciones del Acuerdo, se considerará que se ha producido un incumplimiento por parte de la Distribuidora en su conjunto.

## 2.5. Nombre y número de identificación correctos

Una persona o entidad no puede solicitar una Distribuidora utilizando un nombre ficticio o comercial, o utilizar la identidad de otra persona o entidad que no esté asociada a la Distribuidora. No se permite a las personas introducir un número fiscal o de carnet de identidad que no le haya sido asignado a la persona o entidad principal en la Distribuidora. Además, en el momento de la inscripción, el Distribuidor debe proporcionar una identificación emitida por el gobierno que muestre la residencia en el país de registro.

## 2.6. Número de identificación fiscal

Tras la inscripción, o solicitud a Jeunesse, el Distribuidor deberá, en caso de que la ley así lo permita, proporcionar su número de identificación que haya sido emitido por el gobierno y/o número de identificación fiscal y una copia de estos. Tras la inscripción, Jeunesse le proporcionará al Distribuidor un número de identificación de Distribuidor único que utilizará para identificar su Distribuidora.

## 2.7. Correcciones y cambios de Posicionamiento o Patrocinador

2.7.1 Correcciones. Se puede solicitar el cambio de Posicionamiento o corrección de Patrocinador dentro de un período de tres (3) días desde la fecha de inscripción.

2.7.1.1 Esta política se utiliza únicamente para corregir errores producidos al realizar la inscripción y no cuando, por otros motivos, el Distribuidor quiera un Patrocinador diferente. Las correcciones se pueden solicitar mediante el Centro de Ayuda de Back Office, y estas deberán incluir una explicación del motivo por el que se ha solicitado dicho cambio.

2.7.1.2 No se aplicará ninguna tasa por la primera solicitud de corrección dentro del periodo inicial de tres (3) días.

2.7.2 Cambios. Jeunesse se opone a los cambios de Patrocinador y de posición. Sin embargo, después del plazo inicial de tres (3) días, Jeunesse puede conceder, a su entera discreción, una solicitud para realizar un cambio de Posicionamiento o de patrocinio, con condiciones y restricciones adicionales, según lo exija Jeunesse.

2.7.2.1 Los cambios de Patrocinador no se podrán realizar fuera de la *upline* (línea ascendente) o de la organización del árbol de inscripción del Patrocinador. Dichos cambios requieren el permiso por escrito del Patrocinador y de las 2 primeras *uplines* de Patrocinadores que estén Activas o estaban Activas en el plazo anterior a los 6 meses de la solicitud. Las solicitudes se deberán enviar al Departamento de Cumplimiento y este las deberá aprobar.

2.7.2.2 En el caso de que se apruebe un cambio de Posicionamiento o de patrocinio, el Distribuidor deberá pagar la tasa del cambio (consultar la Tabla de tasas en el Apéndice A).

## 2.8. Añadir y eliminar cosolicitantes después de la inscripción

2.8.1 Procedimientos. Las solicitudes para añadir un cosolicitante a una Distribuidora se deben realizar mediante el Departamento de Investigación. No se concederá la solicitud en el caso de que el cosolicitante tenga beneficio contractual en otra Distribuidora o esté sujeto al requisito de espera de del subapartado

2.10. Una vez aprobada, el Distribuidor debe enviar un Acuerdo de Distribuidor modificado debidamente y totalmente cumplimentado, que esté firmado por el Distribuidor y el cosolicitante.

2.8.2 Ganancias. Las ganancias se enviarán a la dirección registrada para la posición de Distribuidor.

2.8.3 Restricciones. Cuando se añada al cosolicitante, la solicitud original se debe dejar como parte del Acuerdo de Distribuidor original; sin embargo, si el Distribuidor original quiere finalizar su relación de Distribuidor con Jeunesse, deberá hacerlo de acuerdo a la política de Jeunesse y el cosolicitante debe enviar un formulario de transferencia de negocio. De lo contrario, el Acuerdo quedará rescindido tras la retirada del Distribuidor original.

2.8.4 Cambio de Patrocinador. Las modificaciones permitidas dentro del ámbito de esta cláusula no incluyen cambios de Patrocinador. La tasa de tramitación por cambios o adiciones se encuentra en el Apéndice A.29.

2.8.5 Renuncia de cosolicitante. Los cosolicitantes pueden renunciar a su participación en la Distribuidora a través del Servicio de Atención al Cliente. Estarán sujetos a la norma de la espera de que se encuentra en el subapartado 2.10.

## 2.9. Solicitudes múltiples

Si un solicitante envía múltiples formularios de Acuerdo de Distribuidor en los que enumera a Patrocinadores diferentes, solo se aceptará el primer formulario que haya recibido Jeunesse cumplimentado. Jeunesse se reserva el derecho, a su entera discreción, de tomar la decisión final con respecto a dicho conflicto.

## 2.10. Norma de espera para volver a solicitar

2.10.1 Política. Un antiguo Distribuidor (incluido el coaplicante) y quien mantenga derechos a los beneficios en una Red de Distribución y que desee solicitar una nueva Red de Distribución podrá hacerlo solo después de entregar su renuncia o Notificación de Cancelación de la Red de Distribución original y esperar:

2.10.1.1 doce (12) meses, si el rango más alto alcanzado que se poseía anteriormente (directamente o mediante un beneficio contractual) fuese Élite Zafiro o inferior, o

2.10.1.2 dieciocho (18) meses si el rango más alto alcanzado que se poseía anteriormente (directamente o mediante un beneficio contractual) fuese Director Rubí o superior.

2.10.2 Interrupción del período de espera. Si el Distribuidor en espera realiza una actividad durante el período vigente de espera requerido en el subapartado 2.10.1, que pueda indicar que el Distribuidor está construyendo un nuevo negocio, se reiniciará el período de espera. Los indicios de dichas actividades incluyen, entre otros: asistir a reuniones y promover la oportunidad o Productos en modo alguno.

## 2.11. Reportes, información confidencial y secretos comerciales

2.11.1 Reportes. El deseo de Jeunesse es proteger a los Distribuidores y a la propia Compañía de una competición desleal e inapropiada. Jeunesse proporciona a los Distribuidores acceso y una visión de sus

organizaciones mediante Joffice. Los reportes que se generan a través de Joffice y en cada lista del Distribuidor, incluyen, entre otros, a todos los Distribuidores; listas de organizaciones; nombres; direcciones; direcciones de correo electrónico; y números de teléfono que se encuentran en la base de datos de Jeunesse, de cualquier tipo, incluyendo, entre otros, copias electrónicas, medios electrónicos o digitales (definidos de forma colectiva como los «Reportes») que son propiedad confidencial y privada de Jeunesse. Jeunesse ha obtenido, recopilado, configurado y, actualmente, mantiene los Reportes, con la considerable inversión de tiempo, esfuerzo y recursos económicos que ello conlleva. Los Reportes, en presentes y futuros formularios, y modificados cada cierto tiempo, constituyen una ventaja comercial de activos en propiedad y secretos comerciales de Jeunesse, sobre los que cada Distribuidor deberá mantener la confidencialidad. Pero sin este acuerdo de confidencialidad y no divulgación, Jeunesse no aportaría Reportes a un Distribuidor. Los derechos del Distribuidor a la hora de divulgar los Reportes y la información que en ellos se encuentran, además de la información de otro Distribuidor que utiliza Jeunesse, están expresamente reservados a Jeunesse y puede denegarlos a su discreción.

2.11.2 Finalidad. Los Reportes se ponen a disposición del Distribuidor con el único propósito de ayudar a los Distribuidores en el trabajo que desempeñan con la organización de su *downline* en el desarrollo de su negocio de Jeunesse. Los Distribuidores pueden utilizar los Reportes que se han proporcionado para ayudar, motivar y formar a la organización de su *downline*.

2.11.3 Prohibición de divulgación. El acceso que un Distribuidor tiene a sus Reportes está protegido con una contraseña. Los Reportes que se proporcionan a cada Distribuidor son estrictamente confidenciales. Los Distribuidores no deberán divulgar dichos Reportes a terceros o utilizarlos con otro propósito que no sea el de cumplir con sus obligaciones que se mencionan en este Acuerdo y para beneficio de Jeunesse, sin el anterior consentimiento por escrito de Jeunesse. Cualquier uso o divulgación de un Reporte que no esté autorizado constituirá un uso indebido, una apropiación indebida y una violación del Acuerdo de Distribuidor, y podrá ocasionar daños irreparables a Jeunesse.

2.11.4 Restricciones. Los Distribuidores no deberán, en su propio beneficio, o en el beneficio de otra persona:

2.11.4.1 Divulgar a terceros, directa o indirectamente, una información que se encuentre en un Reporte;

2.11.4.2 Divulgar, directa o indirectamente, la contraseña u otro código de acceso a su Reporte;

2.11.4.3 Utilizar información para competir con Jeunesse o con otra finalidad que no sea la de promocionar el negocio de Jeunesse del Distribuidor;

2.11.4.4 Reclutar o solicitar una lista de Distribuidores o un Reporte, o intentar influenciar, o inducir en modo alguno, para que un Distribuidor altere la relación comercial que tiene con Jeunesse.

2.11.5 Devolución de Reportes tras la rescisión del Acuerdo. Bajo la petición de Jeunesse y siempre tras la rescisión del Acuerdo, el Distribuidor deberá devolvernos el original y todas las copias de los Reportes, además de la información confidencial y de secretos comerciales obtenida que se derive de estos (ya sea impresa o electrónica) que esté en posesión del Distribuidor o bajo su control.

2.11.6 Incumplimiento. En el caso que el Distribuidor incumpla cualquiera de las cláusulas que se encuentran en el subapartado de Reportes, la Compañía podrá rescindir la Distribuidora y solicitar medidas cautelares para prevenir un daño irreparable a Jeunesse o a cualquiera de sus Distribuidores. Jeunesse también podrá tomar las soluciones adecuadas con arreglo a la legislación aplicable, para proteger los derechos que estén relacionados con sus Reportes; cualquier fallo a la hora de tomar dichas soluciones no constituirá una renuncia a estos derechos.

2.11.7 Información confidencial. Los Distribuidores podrán tener acceso a información confidencial de Jeunesse. En concreto, sin perjuicio de lo anterior, la información confidencial que se encuentre en un reporte genealógico o de la *downline* proporcionado, o accesible a un Distribuidor, lista de Clientes, información del fabricante, reportes de las Comisiones o de las ventas, fórmulas de Productos y otra información financiera y comercial de Jeunesse. Toda esa información (ya sea en forma electrónica, oral o escrita) es exclusiva y de propiedad de Jeunesse, y se transmite al Distribuidor o se pone a disposición de este en estricta confidencialidad. El Distribuidor acepta que no divulgará dicha información confidencial o privada a una tercera parte, directa o indirectamente, o utilizará la información para competir con Jeunesse o con otra finalidad excepto la que se autoriza expresamente en este Acuerdo. Esta información tiene como fin ser utilizada solo para la promoción del programa de Jeunesse de conformidad con el Acuerdo. El Distribuidor y Jeunesse entienden que sin este acuerdo de confidencialidad y no divulgación, Jeunesse no proporcionaría la información o la haría accesible al Distribuidor. Esta disposición se mantendrá en vigor después de la rescisión o expiración del Acuerdo de Distribuidor.

## **2.12. Patrocinio y ventas en otros mercados**

2.12.1 Derecho a Patrocinar. Los Distribuidores de Jeunesse podrán Patrocinar a personas en su organización, previo consentimiento en este Acuerdo.

2.12.2 Cumplimiento y restricciones. El cumplimiento de este subapartado protege a la Compañía, los Distribuidores y su capacidad colectiva para gestionar el negocio en los países seleccionados. El incumplimiento de estas políticas podrá resultar en una medida reglamentaria gubernamental, que podrá incluir multas elevadas, el decomiso de bienes, el cese de las operaciones comerciales o, incluso, el encarcelamiento. Por consiguiente, un Distribuidor no deberá:

2.12.2.1 participar en la solicitud de prospectos sin conocerlos. Muchos países poseen una legislación de privacidad estricta que prohíbe las solicitudes sin que el prospecto espere esa interacción o solicitudes mediante llamadas en frío. Además, muchas leyes locales prohíben el uso de publicidad con los *leads* o Clientes potenciales;

2.12.2.2 importar un Producto a un mercado en el que dicho Producto no esté aprobado oficialmente. Los Productos son etiquetados y, en algunos casos, elaborados para unos países específicos;

2.12.2.3 distribuir un *Kit* de Inicio de Jeunesse que no esté aprobado para el país al que va destinado. Las declaraciones que se realizan con una finalidad promocional en la documentación de un país puede que no sean apropiadas o legales en otro país;

- 2.12.2.4 vender Productos que no hayan sido etiquetados por Jeunesse para ese país;
- 2.12.2.5 enviar Productos a otro país que no hayan sido autorizados. Los Productos que se venden en un país se deben obtener directamente desde una oficina o almacén autorizados de Jeunesse y deben haber sido etiquetados para ese país;
- 2.12.2.6 buscar o participar en algún tipo de cobertura mediática sin la previa aprobación por escrito de la Compañía;
- 2.12.2.7 distorsionar los Productos o la oportunidad de Jeunesse en el país;
- 2.12.2.8 realizar declaraciones o garantizar ganancias potenciales;
- 2.12.2.9 realizar declaraciones ilegales sobre los Productos, que estén relacionadas con la salud;
- 2.12.2.10 no cumplir con las Políticas y Procedimientos del país en el que el Distribuidor está inscrito; o
- 2.12.2.11 inducir a los prospectos del país a que se unan a la organización, prometiéndoles recompensas monetarias o volumen.
- 2.12.2.12 vender o distribuir productos que no estén registrados en un mercado NFR, por el apartado 7.4.10.3.

### **2.13. Mantenimiento de registros**

Jeunesse anima a los Distribuidores a que mantengan unos registros completos y precisos de sus transacciones comerciales. Jeunesse podrá ejercer su derecho a solicitar los registros que estén relacionados con las ventas al por menor o de otra índole, como se describe en el presente Acuerdo o como así lo establezca la legislación aplicable.

### **2.14. Inscripción**

Los Distribuidores deberán enviar a Jeunesse todas las Solicitudes y Acuerdos de Distribuidor y los pedidos de productos que reciban de otros Distribuidores o de nuevos solicitantes dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de los documentos. Está estrictamente prohibido retener solicitudes o pedidos con el fin de manipular la compensación o las promociones.

## **APARTADO 3 — CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN**

### **3.1 Cumplimiento de la legislación**

Los Distribuidores de Jeunesse deberán cumplir con la legislación y las normativas aplicables en lo referente a la gestión de su negocio.

### **3.2 Sin exclusividad territorial**

No existe exclusividad territorial con la finalidad de reclutamiento y, en consecuencia, ningún Distribuidor o estado tiene derechos de exclusividad territorial. No existen limitaciones geográficas en el Patrocinio de Distribuidores, excepto en aquellos países extranjeros que no han sido abiertos oficialmente por Jeunesse.

### 3.3 Declaración de respaldo por parte del gobierno

Las entidades reguladoras no respaldan directamente los programas de venta directa o sus Productos o servicios. Por lo tanto, los Distribuidores no pueden declarar, directa o indirectamente, que el Plan de Recompensas de Jeunesse o sus Productos o servicios han sido aprobados, revisados o respaldados por una entidad gubernamental, a menos que Jeunesse así lo establezca de manera explícita.

### 3.4 Declaraciones de los productos

Los Distribuidores son responsables de toda la publicidad o declaraciones hechas tanto en línea como fuera de línea al promocionar Jeunesse y sus Productos. Los Distribuidores deben cumplir con todos los requisitos para eliminar dichas declaraciones o publicaciones independientemente de su origen.

3.4.1 Declaraciones no autorizadas. Los Distribuidores de Jeunesse no realizarán ninguna declaración sobre los Productos de Jeunesse, directa o indirectamente, que:

3.4.1.1 sea ilegal;

3.4.1.2 afirme que está aprobada por el gobierno;

3.4.1.3 no sea coherente con la Documentación Oficial de Jeunesse; o

3.4.1.4 indique que un diagnóstico, evaluación, pronóstico, descripción, tratamiento, terapia, cura o gestión o remedio de una enfermedad, mal o dolencia se puede mejorar mediante el consumo, uso o aplicación del Producto.

3.4.2 Documentación Oficial de Jeunesse. Cuando un Distribuidor promociona los Productos de Jeunesse, solo puede realizar declaraciones existentes en la actualidad que se encuentren en la Documentación Oficial de Jeunesse para el país o mercado de destino. Jeunesse puede modificar su Documentación oficial cada cierto tiempo y el Distribuidor deberá utilizar únicamente la Documentación oficial de Jeunesse actual al promocional los Productos.

### 3.5 Información personal

La información personal como el número de identificación o la dirección del Distribuidor, el número de teléfono, etc. será tratada como información con carácter confidencial y no se hará uso de ella excepto en relación al negocio de Jeunesse, a menos que así lo exija la ley. En caso de emergencia, la parte interesada podrá ponerse en contacto con el Departamento de Cumplimiento de Jeunesse, quién informará al Distribuidor de que alguien está intentando ponerse en contacto con él.

### 3.6 Autorización para utilizar el nombre y la imagen

Al celebrar el Acuerdo, el Distribuidor concede a Jeunesse y sus asociados y agentes el derecho y la licencia absolutos, perpetuos y a escala mundial para utilizar, registrar, fotografiar, publicar, reproducir, publicitar, divulgar, editar y vender, en modo alguno a todos los efectos, su nombre, fotografía, retrato, voz, testimonio, información biográfica, imagen y otra información que esté relacionada con el negocio de Distribuidor de Jeunesse (definidos de forma colectiva como «Imagen») en materiales de *marketing*, promocionales, publicitarios y de entrenamiento, ya sean impresos o mediante difusión radiofónica o televisiva (incluidas las transmisiones vía satélite o por cable) de audio o video, vía internet o en otros

medios (los «Materiales Publicitarios») por un número de veces ilimitado, sin compensación y a perpetuidad. El Distribuidor renuncia a cualquier derecho de inspeccionar o aprobar los Materiales Publicitarios, incluidos o complementarios a su Imagen. El Distribuidor exime a Jeunesse de cualquier responsabilidad u obligación que pudiera surgir como resultado de la utilización de su Imagen, incluidos, entre otros, reclamaciones o invasión de la privacidad, violación del derecho de publicidad y difamación (incluidas la calumnia y la injuria). El Distribuidor podrá rescindir su autorización de utilizar su Imagen cuando todavía no ha sido publicitada al proporcionar una notificación por escrito a Jeunesse. Los Distribuidores aceptan que toda información aportada por el Distribuidor, incluido su testimonio, es verdadera y fidedigna. En todo caso el distribuidor con la aceptación de su vinculación suscribe igualmente la política de tratamiento de datos de Jeunesse.

### **3.7 Competición desleal**

#### **3.7.1. Restricciones como Distribuidor.**

**3.7.1.1 Prohibiciones de solicitud de Distribuidores y Clientes de Jeunesse.** El Distribuidor es libre de participar en otros proyectos empresariales u oportunidades de *marketing* que estén relacionados con la venta directa, el multinivel o el *network marketing*, incluidos los programas de afiliados (definidos de forma colectiva como «*Network Marketing*»). No obstante, el Distribuidor no deberá solicitar, reclutar o intentar solicitar o reclutar directa o indirectamente a otros Distribuidores de Jeunesse, incluidos los Distribuidores patrocinados personalmente, Clientes o empleados de Jeunesse para otro negocio de Network Marketing u otra oportunidad que pueda alterar la relación comercial con Jeunesse. Esto incluye las solicitudes generales en el sitio de *networking* social del Distribuidor, donde los «amigos» incluyen a personas que son Distribuidores. Asimismo, se incluyen las mencionadas afiliaciones del Distribuidor con otro negocio de *Network Marketing* y compartir o socializar la publicación de otra persona que promociona otro negocio de *Network Marketing*

**3.7.1.2 Prohibiciones de promocionar los Productos y la Oportunidad de Jeunesse con los Productos y la Oportunidad de un Competidor.** En el caso de que un Distribuidor participe en otro negocio de *Network Marketing*, el Distribuidor entiende que gestiona su Distribuidora de Jeunesse totalmente separada y al margen del negocio. En consecuencia, si la persona que participa en otro negocio de *Network Marketing*, el Distribuidor acepta que él: (i) no divulgará ningún Producto ni ayuda para la venta que no sea de Jeunesse, o en el mismo lugar que los Productos o ayudas para la venta de Jeunesse; (ii) no ofrecerá ningún programa, oportunidad, Producto o servicio que no sea de Jeunesse, de forma conjunta con la oportunidad o Productos de Jeunesse a Clientes o Distribuidores, posibles o ya existentes; (iii) no ofrecerá ninguna oportunidad, Productos o servicios que no sean de Jeunesse en una reunión, seminario o convención que esté relacionada con Jeunesse, o dentro de un radio de dos horas y cinco millas (ocho kilómetros) del evento de Jeunesse. Si la reunión de Jeunesse se mantiene vía telefónica o a través de internet, no se podrá realizar ninguna reunión que no sea de Jeunesse, al menos dos horas antes o después de la reunión de Jeunesse, y en una conferencia con un número telefónico o dirección web diferente a la de la reunión de Jeunesse.

**3.7.1.3 Venta de bienes o servicios de la competencia a Clientes y Distribuidores de Jeunesse.** A pesar de lo expuesto en el subapartado 3.7.1.2, durante el plazo que dure este Acuerdo, el Distribuidor no deberá



vender o intentar vender ningún programa, Producto o servicio a Clientes o Distribuidores de Jeunesse que compitan con Productos de la Compañía. Cualquier programa, Producto, servicio u oportunidad de *Network Marketing* que se encuentre en la misma categoría genérica que la de los Productos de Jeunesse se le considera competencia, independientemente de las diferencias en el costo, la calidad u otros factores distintivos que pudieran haber.

3.7.2 Restricciones tras la rescisión. Durante un período de doce (12) meses naturales tras la rescisión del Acuerdo o un período mayor legalmente exigido, el Distribuidor no podrá reclutar a otro Distribuidor o Cliente para otro negocio de *Network Marketing*. El Distribuidor y Jeunesse reconocen que debido a que el negocio de *Network Marketing* se lleva a cabo mediante redes de contratistas independientes en muchos países y que, normalmente, el negocio se lleva a cabo a través de internet y vía telefónica, un esfuerzo por restringir más estrechamente el alcance geográfico de las disposiciones presentes en este Acuerdo, relacionadas con la prohibición de las solicitudes, no sería efectivo. Por lo tanto, todo el que acepte esta disposición sobre la prohibición de solicitudes acepta que se deberá aplicar a todos los mercados en los que Jeunesse envíe Productos o gestione negocios, ya sea mediante venta directa, comercio electrónico o de otra índole. Este subapartado perdurará tras la rescisión del Acuerdo.

### 3.8 Confidencialidad del vendedor

Las relaciones comerciales que Jeunesse establece con sus vendedores, fabricantes y proveedores son confidenciales por la naturaleza legal de los productos que comercializa. El Distribuidor no deberá ponerse en contacto, directa o indirectamente, hablar o comunicarse con ningún representante o proveedor, fabricante o vendedor, excepto en un evento patrocinado por Jeunesse, en el que el representante esté presente a petición de Jeunesse. Cualquier violación a activos de propiedad industrial o comercial será sancionado conforme a las leyes.

### 3.9 Cambio de línea, crossline de patrocinios e instigación

3.9.1 Actividad prohibida. En el *Network Marketing*, es fundamental mantener la integridad de la línea de patrocinio en la organización de una Distribuidora. Por lo tanto, el Distribuidor conviene abstenerse a involucrarse en un cambio de línea, *crossline* de patrocinios e instigación.

3.9.1.1 El «**cambio de línea**» se refiere a solicitar y convertirse en Distribuidor: (a) cuando ya se es Distribuidor, (b) cuando se posee un beneficio contractual en otra Distribuidora; y/o (c) cuando el periodo de espera de la sección 2.10 no haya pasado.

3.9.1.2 El «**crossline de patrocinios**» o «**crossline de reclutamiento**» incluye el patrocinio a otra línea de patrocinio (a) un distribuidor actual, (b) un Distribuidor anterior que este sujeto al requisito de espera en la sección 2.10, o (c) un Distribuidor anterior que ha Patrocinado o comprado Producto sujeto al periodo de espera en la sección 2.10.

3.9.1.3 La «**instigación**» se refiere a la solicitud, promesa, ofrecimiento de beneficios u otra manera de contribuir a que otro Distribuidor realice un cambio de línea y/o un *crossline* de Patrocinio. Las instigaciones suceden, entre otras formas, al ofrecer, mostrar o explicar los Productos o la oportunidad de otra compañía de venta directa a un Distribuidor de Jeunesse, ya se directamente o a través de un

medio social que el Distribuidor sepa que es frecuentado o que va dirigido a otros Distribuidores de Jeunesse.

3.9.2. Información ficticia. El Distribuidor no utilizará el nombre de su cónyuge o familiar, nombres comerciales, apodos o nombres ficticios, entidades jurídicas, números de identificación emitidos por el gobierno que sean falsos o números de identificación ficticios que eludan esta política.

3.9.3 Obligación de notificación. Debido a que el cambio de línea, el *crossline* de patrocinios y la instigación pueden ser perjudiciales para nosotros y para el Distribuidor implicado, los Distribuidor tienen la obligación afirmativa de notificar a la Compañía, lo antes posible, si tiene conocimiento o si tiene motivos razonables para sospechar de que otro Distribuidor ha incumplido estas cláusulas.

3.9.4 Recursos por incumplimiento. Si un Distribuidor incumple estas cláusulas, la Compañía podrá tomar cualquiera de las medidas que se describen en los subapartados 8.2 y 8.3. La compañía también podrá: (i) rescindir las Distribuidoras en incumplimiento; (ii) rescindir las Distribuidoras creadas como resultado de un cambio de línea (la «Segunda cuenta de Distribuidora»); (iii) imponer una multa económica a los Distribuidores implicados; y (vi) dejar la Distribuidora inscrita por la Segunda cuenta de Distribuidora en el mismo lugar y no cambiar el Patrocinio o Posicionamiento a menos que se requiera por circunstancias atenuantes o de imparcialidad. Sin embargo, la Compañía no tiene la obligación de hacerlo, por lo que cualquier movimiento y la última decisión de la organización quedará a la entera discreción de la Compañía. Los Distribuidores, que estarán sujetos a las soluciones, renuncian a realizar reclamaciones contra la Compañía que surjan de, o que estén relacionadas con, la disposición de dicha Distribuidora.

3.9.5 Actividades inmorales. El Distribuidor acepta tener una conducta ética y profesional en todo momento, cuando lleve a cabo actividades comerciales de Jeunesse. Por consiguiente, el Distribuidor acepta que no participará en una actividad inmoral ni animará a hacerlo o permitirá en modo alguno que su *downline* participe. A continuación, se muestran ejemplos de una actividad inmoral, algunos de ellos se describen con mayor precisión en el Acuerdo:

3.9.5.1 realizar declaraciones de los productos que no hayan sido aprobadas;

3.9.5.2 realizar declaraciones de los ingresos que no hayan sido aprobadas;

3.9.5.3 realizar declaraciones falsas o distorsionadas de cualquier tipo, incluidos, entre otros: declaraciones falsas o engañosas o el ofrecimiento de una venta que esté relacionada con la calidad, disponibilidad, clasificación, precio, condiciones de pago, derechos de reembolso, garantías o resultados de los Productos;

3.9.5.4 realizar comentarios despectivos sobre otros Distribuidores o sobre la Compañía;

3.9.5.5 poner a la venta productos en establecimientos de venta al por menor;

3.9.5.6 utilizar el crédito de otro Distribuidor sin su expreso consentimiento por escrito;

- 3.9.5.7 hacer mal uso de la información confidencial de la Compañía;
- 3.9.5.8 cambiar de línea, realizar un *crossline* de Patrocinio o instigar;
- 3.9.5.9 incumplir los requisitos de las ventas y las actividades promocionales;
- 3.9.5.10 involucrarse en una actividad previa a la comercialización que no esté autorizada;
- 3.9.5.11 incumplir las normas para gestionar el negocio en un mercado que no sea apto para la reventa.
- 3.9.5.12 mantener una conducta personal que desacredite a la Compañía y/o a sus Distribuidores;
- 3.9.5.13 incumplir la legislación aplicable que pertenezca a la gestión de una Distribuidora;
- 3.9.5.14 incumplir el Código Conducta;
- 3.9.5.15 incumplir el Acuerdo.

### **3.10 Cumplimiento del modelo de negocio de Jeunesse**

El Distribuidor no deberá ofrecer la oportunidad de Jeunesse mediante, o en combinación con, otro plan de compensación o programa de Posicionamiento, diferente al que se expone específicamente en la Documentación Oficial de Jeunesse. Además, el Distribuidor no solicitará o animará a otros Distribuidores, actuales o posibles, a participar en Jeunesse de otro modo que difiera del programa que se expone en la Documentación Oficial de Jeunesse. Independientemente del rango del Distribuidor, este no solicitará o animará a otros Distribuidores actuales o posibles a celebrar un acuerdo, contrato o afiliación, diferente al que Jeunesse ofrece, para convertirse en Distribuidor de Jeunesse. Asimismo, el Distribuidor no solicitará o animará a que otros Distribuidores actuales o posibles realicen una compra de, o pago a, una persona u otra entidad para participar en el Plan de Recompensas de Jeunesse, diferente al pago o compra identificados como aconsejados o solicitados en la Documentación Oficial de Jeunesse y solo en la medida en la se les permita bajo la legislación aplicable.

### **3.11 Obligación de entrenamiento**

Se anima a los Distribuidores a que entrenen adecuadamente a los Distribuidores que patrocinen. El «entrenamiento adecuado» incluirá, entre otros, la educación relacionada con las Políticas y Procedimientos, el Plan de Recompensas Financieras, la información de los Productos, buenas prácticas comerciales, estrategias de ventas y una conducta empresarial ética. El Patrocinador debe mantener una asociación de liderazgo profesional continuada con los Distribuidores de su organización, y debe cumplir con la obligación de desempeñar, de buena fe, una función de supervisión en las ventas o distribución de las ventas o entregas de los Productos y servicios que van dirigidas al consumidor final.

### **3.12 Privacidad**

Los Distribuidores deben cumplir con la legislación sobre la protección de datos y privacidad aplicables, incluida la legislación sobre las notificaciones de violaciones de seguridad. Los Distribuidores deben tomar las medidas adecuadas para salvaguardar y proteger la información privada, incluidos, entre otros, los números de la tarjeta de crédito y seguridad social, proporcionados por el Cliente al por menor, posibles

Clientes al por menor u otros Distribuidores. Los Distribuidores deben tratar dicha información con estricta confidencialidad. Los Distribuidores son los responsables del tratamiento y almacenamiento seguros de todos los documentos que puede contener dicha información privada. Los Distribuidores deben adoptar, aplicar y mantener salvaguardias administrativas, técnicas y físicas, para proteger de amenazas o peligros anticipados y garantizar la seguridad de la información confidencial y los datos del Cliente. Las garantías adecuadas incluyen, entre otros: (i) la encriptación de datos antes de transmitirlos electrónicamente; (ii) el almacenamiento de registros en un lugar seguro; (iii) la protección con contraseña de archivos informáticos; o (iv) la destrucción de los documentos impresos que contengan información confidencial o datos del Cliente. Los Distribuidores deberán retener la documentación que contenga dicha información solo durante el tiempo que sea necesario para completar la transacción. Los Distribuidores deberán eliminar los registros electrónicos e impresos que contengan datos del Cliente y otra información confidencial después de su uso, adoptando las medidas necesarias para destruir la información mediante: (a) triturar; (b) borrar y eliminar de forma permanente; u (c) otra modificación de los datos del Cliente e información confidencial de esos registros, para hacer que no sean legibles, reconstruibles y descifrables por ningún medio.

### **3.13 Equipos de venta de otras compañías**

El Distribuidor se compromete a abstenerse de centrarse sistemáticamente en miembros de otra compañía de venta directa para se conviertan en Distribuidores. Si se dirige una demanda, reclamación, acción gubernamental, procedimiento, arbitraje o mediación contra un Distribuidor, alegando que está involucrado en dicha actividad prohibida, el Distribuidor deberá indemnizar a Jeunesse por las reclamaciones, acciones, procedimientos y demandas que surjan de, o que estén relacionados con, esta focalización sistemática. Los Distribuidores no pueden animar a los miembros de equipos de ventas de otra compañía de venta directa a que incumplan los términos de su contrato con dicha compañía. Los Distribuidores asumen que dichas actividades se ejercen bajo su riesgo y responsabilidad, ya que Jeunesse no apoya dichas actividades.

### **3.14 Denuncia del incumplimiento de las políticas**

Los Distribuidores que observen el incumplimiento de una política por parte de otro Distribuidor deben enviar un reporte por escrito del incumplimiento al Departamento de Cumplimiento de Jeunesse, ya sea por fax, por correo postal o correo electrónico. Dichos documentos deben incluir la firma del distribuidor y la identificación de usuario. Las denuncias anónimas no se aceptarán bajo ninguna circunstancia. No se admitirán llamadas telefónicas en dichos asuntos, ya que la documentación se debe presentar por escrito, tanto la que presente la parte o partes demandantes como, en última instancia, la del individuo o los individuos que hayan sido citados por el incumplimiento de una política. En el informe, se deberán incluir los detalles del hecho, tales como, el número de veces que ha tenido lugar, las personas involucradas, los testigos y cualquier otro documento justificativo.

## APARTADO 4 — CAMBIOS EN LA PROPIEDAD DE UNA DISTRIBUIDORA

### 4.1. Sucesión tras fallecimiento o incapacidad

4.1.1 Políticas y Procedimientos. Tras el fallecimiento de un Distribuidor, el Acuerdo y los derechos del Distribuidor pasarán a su heredero o herederos legítimos, conforme a la legislación, siempre que el heredero califique para ser Distribuidor. Sin embargo, Jeunesse no admitirá dicha transferencia hasta que el heredero haya enviado a Jeunesse un formulario de transferencia de negocio cumplimentado, reflejando la nueva propiedad, junto con una copia certificada de la partida de defunción y un testamento, escritura pública, fideicomiso legal u orden judicial que designe al heredero legal. Una vez cumplidos los requisitos de la Compañía para que se realice la transferencia adecuadamente, la Distribuidora será transferida a su heredero. El sucesor tendrá entonces todos los derechos y estará sujeto a todas las obligaciones como cualquier otro Distribuidor.

4.1.2 Derechos de usufructo. La transferencia de una Distribuidora en este subapartado está sujeta a las políticas de beneficio contractual que se encuentran en el subapartado 2.2, excepto en el caso de que el heredero al que haya sido transferida sea ya Distribuidor y pueda elegir la Distribuidora para operar. La elección deber realizarse dentro de los treinta días de la notificación de Cumplimiento. Tras la notificación, el Departamento de Cumplimiento dará por terminada la Distribuidora que no ha sido elegida.

4.1.3 Compañías. Cuando el Distribuidor es una compañía, y el único dueño de esa compañía muere, y a menos que no se adjudique de otro modo por un tribunal, la transferencia de la Distribuidora de la compañía a un heredero o herederos legítimos que estén interesados en la compañía deberá realizarse conforme el apartado 4.1.1.

4.1.4 Incapacitación. Si un Distribuidor está incapacitado para gestionar su Distribuidora, la Compañía admitirá al agente autorizado por el Distribuidor para que gestione la Distribuidora durante la incapacidad. Para ello, el agente que haya sido autorizado deberá proporcionar una prueba satisfactoria de la incapacidad del Distribuidor y de su autoridad para actuar en nombre del Distribuidor incapacitado (p. ej., un poder duradero o condicional del abogado), que sea auténtica y que la Compañía pueda verificar su legitimidad.

### 4.2. Divorcio o disolución

4.2.1 Requisitos. Durante el proceso de divorcio o la disolución de la entidad, ambas partes deberán adoptar uno de los siguientes métodos de funcionamiento:

4.2.1.1 Una de las artes puede, con el consentimiento por escrito de la otra u otras partes y con el de Jeunesse, gestionar la Distribuidora de Jeunesse, aceptando el acuerdo directa y exclusivamente con el otro cónyuge o sin renunciar a ser accionista, socio o fideicomisario.

4.2.1.2 Las partes pueden continuar gestionando la Distribuidora de Jeunesse conjuntamente, sin que se produzcan modificaciones en el negocio, mediante el cual Jeunesse pagará las compensaciones del mismo modo que se pagaba antes del proceso de divorcio o de disolución.

4.2.2 Pago de las Comisiones. Jeunesse no dividirá las Comisiones entre cónyuges divorciados o miembros de entidades disueltas; el pago de las ganancias se realizará de forma habitual. En el caso de que las partes de un divorcio o disolución en proceso sean incapaces de resolver una disputa sobre la disposición de las Comisiones o la propiedad de la Distribuidora, no se producirá ningún cambio en el Acuerdo de Distribuidor ni en los pagos hasta que lo ordene un tribunal de la jurisdicción competente. Los reconocimientos y premios se llevarán a cabo por la Compañía, conforme a las prácticas anteriores del Distribuidor, a menos que se produzcan circunstancias extraordinarias que requieran un enfoque diferente, el cual será determinado a entera discreción de la Compañía.

4.2.3 Normativa de los seis meses de espera. Si un antiguo cónyuge ha renunciado completamente a todos los derechos de la Distribuidora en el divorcio y conforme a la sentencia de divorcio, deberá esperar los seis (6) meses naturales antes de solicitar para una nueva distribución. La Compañía puede renunciar a todo el período de espera o a parte de él, a su entera discreción. En el caso de la disolución de una entidad jurídica, aquellos que posean un beneficio contractual en la entidad jurídica deberán esperar seis (6) meses naturales desde la fecha de la disolución final, antes de volver a inscribirse como Distribuidores. En cualquier caso, sin embargo, el antiguo cónyuge o asociado al negocio no tendrá derecho a ningún Distribuidor de su antigua organización o a ningún antiguo Cliente, y deberá desarrollar un nuevo negocio como lo haría un nuevo Distribuidor.

### **4.3. Transferencias en las que está involucrado un cónyuge o una sociedad anónima cerrada**

4.3.1 Personas físicas. El Distribuidor que gestione su negocio como una persona física puede transferir su interés (y el interés del cónyuge, si procede) a una entidad jurídica en la que el cien por cien (100 %) esté en posesión de uno o ambos cónyuges. [Por ejemplo: el Sr. A es el único nombre en una Distribuidora. Él puede transferir sus derechos a XYZ, S. A. siempre y cuando él (y su esposa) sea el único accionista, responsable o director de XYZ, S. A.]

4.3.2 Compañía. El Distribuidor que es una entidad jurídica en la que la persona y/o su cónyuge son los dueños del cien por cien (100 %), puede transferir sus intereses a la persona y/o su cónyuge. Por ejemplo: El Sr. A es el dueño del cien por cien (100 %) de XYZ, S. A. La Distribuidora está a nombre de XYZ, S. A., entonces XYZ, S. A. podrá transferir sus intereses al Sr. A (y a la Sra. A, en la misma cuenta).

4.3.3 Transferencia de los requisitos. Para completar la transferencia, el Distribuidor deberá enviar una Solicitud de Distribuidor modificada y,

4.3.3.1 si añade a un cónyuge, una copia de su certificado de matrimonio;

4.3.3.2 si elimina a un cónyuge, una copia ante notario de las firmas de ambos cónyuges autorizando dicha eliminación;

4.3.3.3 si se transfiere a una entidad jurídica, un certificado indicando que la organización se encuentra en buenos términos y una copia de sus documentos constitutivos donde se muestre las partes interesadas y la gestión; o

4.3.3.4 si se transfiere desde una entidad jurídica a una persona física y/o una persona física y su cónyuge, una declaración de autorización firmada por un directivo de la entidad jurídica y firmada por la persona física (y el cónyuge, si procede).

#### **4.4. Cambio en forma de una entidad jurídica**

El Distribuidor que sea una entidad jurídica y desee cambiar a otro tipo de entidad jurídica puede hacerlo mientras el beneficio contractual de la entidad jurídica no cambie. Toda persona que esté en posesión del beneficio contractual de la antigua entidad jurídica deberá confirmar ante notario, o de otra forma de firma autenticada, que está de acuerdo en realizar el cambio. Además, se deberá enviar un Acuerdo de Distribuidor modificado a la nueva entidad jurídica con la resolución ante notario de la nueva entidad jurídica, aceptando que asume el Acuerdo y toda responsabilidad existente que puedan tener con nosotros. Se cargará una tasa de tramitación (consultar el Apéndice A). Los miembros de la antigua entidad son responsables solidariamente del endeudamiento u otra obligación con Jeunesse.

#### **4.5. Limitaciones**

Los cambios dentro del ámbito de los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, y 4.6 no deberán incluir un cambio de Patrocinio y no están sujetos a una tarifa (consultar el subapartado A.29). Si el cambio afecta a un cambio en el derecho a usufructo de una Distribuidora, el cambio estará sujeto a la normativa de derecho preferente que se encuentra en el subapartado 4.7.

#### **4.6. Transferencia o venta de una Distribuidora**

4.6.1 Políticas. Jeunesse se opone a la venta de Distribuidoras, a la transferencia de intereses parciales en Distribuidoras y a la práctica de asociación como un subterfugio para la transferencia de intereses. Si un Distribuidor desea vender, transferir o asignar (en adelante, denominados en este apartado «transferencia») su interés parcial o total en una Distribuidora de Jeunesse, entonces,

4.6.1.1 la transferencia estará sujeta al derecho de la normativa de derecho preferente del subapartado 4.7; y

4.6.1.2 de la transferencia no pueden derivarse cambios en la línea de Patrocinio; y

4.6.1.3 el Distribuidor que está realizando la venta, no puede volver a solicitar convertirse en Distribuidor bajo otro Patrocinador hasta que el período de espera descrito en el subapartado 2.10.1 haya terminado; y

4.6.1.4 si se aprueba, el Distribuidor que está realizando la compra deberá enviar un Acuerdo y Solicitud de Distribuidor nuevos junto con un formulario de transferencia de negocio debidamente cumplimentado, conforme a las instrucciones del formulario.

4.6.2 Compañías. Los cambios que se produzcan en la posesión del derecho a usufructo de una entidad jurídica, ya sea por añadir o reemplazar (pero no por eliminar o reasignar) de un accionista, directivo, gerente o miembro, son considerados una transferencia de intereses y, por lo tanto, estarán sujetos al procedimiento de derecho preferente que se encuentra en la sección 4.7.

4.6.3 Derechos reservados. A pesar de que se disponga lo contrario, cualquier transferencia de un Patrocinador o Distribuidor/es de una *downline* de su actual posición, solo se realizará si Jeunesse considera que es en el mejor interés de su negocio, como lo determine Jeunesse a su entera discreción.

#### 4.7. Derecho preferente

Las ofertas de venta o transferencia de la titularidad de una Distribuidora estarán sujetas al derecho preferente como se describe en el presente documento, excepto en el caso de que las transferencias se realicen conforme a los subapartados 4.1, 4.2, y 4.3.

4.7.1 Procedimientos. Si un Distribuidor recibe una oferta de buena fe (como se define más adelante) para comprar sus intereses en una Distribuidora, el Distribuidor deberá primero ofrecer la venta de dichos intereses a Jeunesse, con los mismos términos y condiciones que se encuentran en la oferta de buena fe. El Distribuidor deberá emitir por escrito a Jeunesse la oferta de buena fe y Jeunesse tendrá quince (15) días hábiles para aceptar la oferta. Una «oferta de buena fe» es una oferta por escrito de plena competencia para comprar los derechos y obligaciones de una Distribuidora, realizada por una persona que no es Distribuidora. Jeunesse, a su entera discreción, es la que determina si se trata de una oferta legítima. Las evidencias de una oferta legítima pueden incluir, entre otros, depósitos en efectivo o de seguridad en una cuenta de garantía, la evidencia de un compromiso de préstamo y otras medidas importantes tomadas con el único propósito de la compra de dichos derechos y obligaciones de Distribuidora.

4.7.2 Este apartado se aplicará en cada nueva oferta de buena fe recibida por el Distribuidor.

4.7.3 Aprobación del Departamento de Cumplimiento. El vendedor y el comprador deberán enviar la siguiente documentación al Departamento de Cumplimiento para que sea revisada y aprobada: i) un acuerdo de compraventa debidamente firmado entre el comprador y el vendedor; ii) un Acuerdo y Solicitud de Distribuidor cumplimentado por el comprador; y iii) un formulario de transferencia/venta cumplimentado. Jeunesse puede solicitar documentación adicional que podría necesitar para analizar la transacción entre el comprador y el vendedor. El Departamento de Cumplimiento, a su entera y absoluta discreción, aprobará o denegará la venta, transferencia o asignación dentro de los tres (3) días hábiles, después de haber recibido de las partes toda la documentación necesaria.

4.7.4 Ventas anulables; asunción de obligaciones; y período de espera. Si el vendedor transfiere o intenta transferir su Distribuidora bajo términos diferentes a los que se exponen en la oferta a Jeunesse, dicha transacción podrá ser anulada por Jeunesse. Asimismo, si las partes no consiguen obtener la aprobación de Jeunesse para realizar la transacción, Jeunesse podría negarse a reconocer la transacción.



## APARTADO 5 — PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y LA OPORTUNIDAD DE JEUNESSE

### 5.1. Venta de productos

5.1.1 Presentaciones de ventas En las presentaciones de ventas, los Distribuidores deberán identificarse a sí mismos, además de identificar los Productos y el motivo de su negocio para con los posibles Clientes. Los Distribuidores no podrán utilizar una práctica de ventas que induzca a error, o que sea fraudulenta o desleal. Las explicaciones y demostraciones que se ofrezcan de los Productos deberán ser precisas y completas en todos los aspectos, incluidos, entre otros, el precio, los plazos de pago, los derechos de reembolso, garantías y servicios posventa y de entrega.

5.1.1.1 Los contactos que se realicen tanto de manera personal como vía telefónica se deberán realizar de forma responsable y durante un horario razonable, para evitar que haya intromisión. Los Distribuidores deberán de interrumpir una demostración o presentación de ventas en el momento que lo solicite un Cliente.

5.1.1.2 Los Distribuidores no deberán abusar de la confianza de los Clientes, deberán respetar la falta de experiencia comercial de los Clientes y no deberán aprovecharse de la edad, enfermedad, falta de entendimiento o falta de conocimiento de la lengua.

5.1.1.3 Los Distribuidores no deberán, directa o implícitamente, menospreciar a otra compañía o Producto. Los Distribuidores deberán abstenerse de realizar comparaciones que puedan inducir a error y que sean incompatibles con los principios de competencia leal. Los puntos de la comparación no se deberán seleccionar de una manera desleal y se deberán basar en hechos que puedan ser corroborados.

5.1.1.4 Cuando se renta una instalación para una reunión, el costo de la asistencia de los Distribuidores y sus invitados se deberá limitar al que sea razonablemente necesario para cubrir los costos directos de la reunión. Dichas reuniones no están destinadas a proporcionar un ingreso a los Distribuidores.

5.1.1.5 Las presentaciones de ventas deben limitar el contenido específico a los Productos de Jeunesse y la oportunidad.

5.1.2 Precio minorista sugerido. Jeunesse proporciona un precio minorista sugerido a modo de orientación para las ventas minoristas de los Distribuidores. Los Distribuidores no están autorizados a anunciar ningún precio por debajo del precio al por mayor; no obstante, los Distribuidores pueden negociar por privado y vender los Productos de Jeunesse a sus Clientes a cualquier precio que ellos acuerden.

5.1.3 Factura de compra. Después de cerrar una venta cara a cara, el Distribuidor le entregará al Cliente Minorista una factura de compra detallado conforme al Apéndice B. Los Distribuidores deberán también guardar una copia de los de compra, al menos durante tres (3) años.

5.1.3.1 Jeunesse podrá, a su entera discreción, realizar auditorías de Distribuidores específicas y de forma aleatoria, para determinar el cumplimiento de este subapartado. Además, Jeunesse podrá ponerse en contacto con los Clientes Minoristas para verificar las ventas.

5.1.3.2 Los Distribuidores que no superen dichas auditorías estarán supeditados a medidas correctivas, para incluir aquellas que se describen en los subapartados 8.2 y 8.3.

## 5.2. Declaraciones

Esta sección describe las declaraciones de los Productos y la oportunidad que el Distribuidor puede realizar y las limitaciones. Asimismo, se explican los tipos y métodos publicitarios que el Distribuidor puede utilizar a la hora de construir su negocio de Jeunesse.

5.2.1 Declaraciones sobre los Productos. El Distribuidor puede realizar declaraciones sobre los Productos que se encuentren en la Documentación Oficial de Jeunesse del país en el que estén aprobadas. El Distribuidor no podrá realizar declaraciones sobre los Productos que no se centren en la Documentación Oficial de Jeunesse.

5.2.2 Declaraciones sobre la Oportunidad, el estilo de vida y los ingresos. Los Distribuidores deben describir de manera veraz y leal el Plan de Recompensas Financieras.

5.2.2.1 No se deben realizar declaraciones de los ingresos pasados, posibles o actuales a los Distribuidores posibles o actuales. Los Distribuidores tampoco podrán utilizar sus propios ingresos como indicador del éxito asegurado para otras personas.

5.2.2.2 Los Distribuidores no podrán mostrar pagos de Comisiones, o declaraciones o representaciones de ingresos específicas cuando estén reclutando o representando de otro modo la oportunidad.

5.2.2.3 Las imágenes de los premios monetarios no se podrán publicar en línea o de otro modo para promocionar la oportunidad.

5.2.3 Declaraciones permitidas. Las declaraciones sobre el estilo de vida y los ingresos procedentes del Plan de Recompensas estarán en estricta concordancia con las declaraciones en el Apéndice C.

## 5.3. Materiales publicitarios

Puesto que muchos de los aspectos de la oportunidad y los Productos de Jeunesse están regulados, es importante cumplir con la legislación que regula la publicidad. La Compañía hace todo lo posible por cumplir con la legislación de la publicidad, y espera lo mismo de cada Distribuidor.

5.3.1 Uso de los materiales aprobados. En las presentaciones de los Productos y/o el Plan de Recompensas y la oportunidad de Jeunesse, solo se podrá utilizar la Documentación Oficial de Jeunesse. La Documentación de Jeunesse no se podrá reproducir o reimprimir sin el previo consentimiento por escrito del Departamento de Cumplimiento de Jeunesse. Para obtener la aprobación del material publicitario propuesto se deberá enviar un correo electrónico, fax o correo al Departamento de Cumplimiento de Jeunesse. Una vez que se obtenga la aprobación, no se podrán realizar modificaciones o cambios en el texto. Si se realiza algún cambio, el nuevo material se deberá enviar para su aprobación.

Para su tramitación, los Distribuidores deberán conceder cuarenta y ocho (48) horas desde que haya sido recibido.

5.3.2 Publicidad electrónica. Los materiales aprobados de Jeunesse solo se podrán utilizar en el lugar de un anuncio impreso o electrónico, o a través de la radio, televisión, internet u otros medios. Los carteles, los materiales de exposiciones comerciales y otros materiales promocionales relacionados deberán ser aprobados, con antelación y por escrito, por Jeunesse. Los artículos del sitio web corporativo y del sitio web replicado se podrán descargar con fines publicitarios. Sin embargo, el Distribuidor podrá regalar productos gratuitos con fines publicitarios.

#### **5.4. Marcas registradas y derechos de autor.**

5.4.1 Propiedad. El nombre de Jeunesse y el nombre de los Productos, servicios y programas de la Compañía son marcas registradas y propiedad de la Compañía. La compañía también tiene los derechos sobre los nombres de ciertos Productos de la Compañía (marcas de terceros) y los ingredientes que se encuentran en estos. La Compañía destina una serie de recursos significativos para la aplicación, el mantenimiento y la conservación de sus marcas registradas y derechos de autor.

5.4.2 Uso autorizado. Los Distribuidores podrán utilizar las marcas registradas y las Marcas de terceros solo con una autorización por escrito. El Distribuidor no podrá utilizar los nombres de la Compañía, nombres, logos, correos electrónicos, imágenes o nombres de la marca o cualquier frase distintiva que utilice la Compañía o las Marcas de terceros, para promover el negocio de Jeunesse del Distribuidor sin el consentimiento por escrito de la Compañía. Si se concede dicho permiso, en el caso de que la Compañía cambie o abandone una de estas marcas registradas o nombres comerciales, el Distribuidor se compromete también a cambiar dichas marcas registradas o nombres comerciales. Con el fin de proteger los derechos de la Compañía, el Distribuidor no podrá obtener, mediante el registro de una patente, una marca registrada, nombre de dominio de internet o derechos de autor, ningún derecho, titularidad o interés en, o para, los nombres, marcas registradas, logos o nombres comerciales de Jeunesse y los de los Productos de Jeunesse. El uso ilícito de cualquier marca que no sea propiedad de Jeunesse o que Jeunesse no tenga su licencia está estrictamente prohibido. Cuando a un Distribuidor se le ha autorizado para desarrollar y vender artículos promocionales, puede usar marcas registradas de Jeunesse si se le autoriza por escrito; no obstante, no deberán vender los artículos promocionales por más del costo.

5.4.3 Registros no autorizados. Los Distribuidores no podrán utilizar o intentar registrar, con una entidad privada o gubernamental (incluido un servicio de registro de dominio de internet), los nombres comerciales, marcas registradas, marcas de servicios, derechos de autor o nombres de Productos de la Compañía, o el nombre de Jeunesse o cualquier derivado de este.

5.4.4 Derechos de uso. El Distribuidor acepta que cualquier licencia recibida de la Compañía para utilizar la marca registrada de Jeunesse y los materiales con derechos de autor no son exclusivos. El Distribuidor acepta expresamente que cualquier fondo de comercio asociado con las marcas registradas y los materiales con derecho de autor (incluido el fondo de comercio procedente del uso del Distribuidor) va en beneficio, directa y exclusivamente, de Jeunesse y es propiedad de Jeunesse y que, en caso de expiración o rescisión del Acuerdo, ninguna cantidad monetaria será atribuible a ningún fondo de

comercio asociado con el uso del Distribuidor de la marca registrada o los materiales con derecho de autor.

5.4.5 Daños. Los Distribuidores son responsables ante Jeunesse por los daños resultantes de su uso indebido de los nombres comerciales, marcas registradas, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual de Jeunesse, de cualquier tipo, excepto que esté autorizado específicamente por estas Políticas y Procedimientos o aprobado por escrito por Jeunesse.

5.4.6 Derechos de autor. La Compañía tiene derechos de autor sobre la documentación, cintas de audio o de video, materiales de sitios web de internet y programas de la Compañía y solo se podrán reproducir con el previo consentimiento por escrito de la Compañía.

## **5.5. Otros usos y medios publicitarios**

5.5.1 Identificación del estado de contratista independiente. Cualquier uso del nombre comercial o la marca registrada de Jeunesse que se le dé en publicidad debe indicar claramente que el Distribuidor es un Distribuidor independiente de la Compañía.

5.5.2 Listados de números de teléfonos gratuitos. A los Distribuidores de Jeunesse no se les permite poner sus números de teléfonos gratuitos bajo el nombre comercial de Jeunesse.

5.5.3 Cheques impresos. A los Distribuidores de Jeunesse no se les permite utilizar el nombre comercial de Jeunesse o cualquiera de sus marcas registradas en las cuentas de sus cheques personales o comerciales.

5.5.4 Tarjetas de visita o membretes impresos. A los Distribuidores independientes de Jeunesse no se les permite crear sus propias tarjetas de visita o membretes con el nombre comercial o la marca registrada de Jeunesse sin el consentimiento por escrito de Jeunesse.

## **5.6. Publicidad en internet y sitios web**

5.6.1 Sitios web replicados de Jeunesse. Excepto como se describe en este subapartado, solo se puede utilizar el programa del sitio web replicado de Jeunesse para publicitar y vender los Productos o la oportunidad de Jeunesse en los sitios web. Los sitios web replicados deberán funcionar sin problemas y redirigir al sitio web oficial de Jeunesse, dando al Distribuidor una presencia en internet profesional y aprobada por Jeunesse.

5.6.2 Sitios web no autorizados. El Distribuidor no puede autorizar su propio sitio web o utilizar uno (excepto que se describa en el presente Acuerdo), o utilizar descripciones de nombres, logos o Productos de Jeunesse para promover, directa o indirectamente, los Productos, la oportunidad o los servicios de Jeunesse en un sitio web. Las plataformas de venta minorista de terceros (como Amazon, Alibaba.com, Allegro, etc.) y los sitios de subastas (eBay) y sitios de medios sociales (p. ej., Facebook Marketplace, Wish, etc.) no son canales de distribución autorizados y no se deberán utilizar para vender los Productos de Jeunesse.

5.6.3 Sitio web de entrenamiento. El Distribuidor debe alcanzar el rango Esmeralda para poder solicitar permiso para gestionar un sitio web de entrenamiento, que puede incluir un servicio para generar

personas interesadas. El Distribuidor debe entrar en el acuerdo del sitio web antes de lanzar un sitio web de entrenamiento. Consultar la licencia del sitio web de entrenamiento y el formulario de procedimientos en Joffice.

5.6.4 Sitios web minoristas. Los productos que se vendan a través de Internet, ya sea que se trate de un sitio web al por menor como se describe aquí u otro sitio web aprobado por Jeunesse, se deberán publicitar y vender de acuerdo con los términos de estas Políticas y Promociones. El Distribuidor debe entrar en el acuerdo del sitio web y recibir la aprobación por parte del Departamento de Cumplimiento de la Compañía para poder gestionar un sitio web que no sea un Sitio web de entrenamiento. Consultar en Joffice la licencia del sitio web de Distribuidor y el formulario de los procedimientos. El recibo de la aprobación se debe realizar antes del lanzamiento del sitio web o de hacer revisiones. Dichos sitios web tienen prohibido vender productos a través de un carrito de compras privado.

5.6.5 Medios sociales. Los Distribuidores pueden utilizar los sitios de redes sociales, blogs y otros medios sociales, y aplicaciones y otros sitios con contenido que se base en la participación del usuario y el contenido generado por el usuario, foros, tableros de anuncios, wikis y *podcast* (p. ej., Facebook, Twitter, Flickr, etc.) (definidos de forma colectiva como «Medios Sociales») para (1) comunicar información preliminar sobre Jeunesse o la relación del Distribuidor con la Compañía, (2) dirigir a los usuarios al sitio web de la Compañía o a un sitio web de Distribuidor aprobado; y (3) publicar materiales oficiales de la Compañía que estén autorizados para su publicación. En el caso de que Jeunesse considere que, por cualquier motivo, algún contenido publicado, en conformidad a este subapartado, es inapropiado, el Distribuidor deberá eliminar el contenido en 24 horas o menos. No se le permite a los Distribuidores usar ninguna plataforma de Medios sociales para vender directamente los Productos (p. ej., Facebook Marketplace, Wish, etc.).

5.6.6 Requisitos adicionales. Si la Compañía concede a un Distribuidor la previa autorización por escrito de utilizar un sitio web u otra forma de publicidad vía internet para promocionar los Productos o la oportunidad, el Distribuidor debe atenerse a las directrices de la aprobación por escrito, así como:

5.6.6.1 los Distribuidores no realizarán ofertas o solicitudes con el pretexto de estar realizando una investigación, encuesta o comunicación informal, cuando la intención real es la de vender Productos o servicios o patrocinar Distribuidores;

5.6.6.2 los Distribuidores, estén o no recolectando información personal de los Clientes, deberán comunicar a los clientes, en un lugar destacado del sitio web, cómo será utilizada la información del cliente y cómo se cumplirá con la legislación y la normativa de protección de datos privados y personales;

5.6.6.3 los Distribuidores nunca deberán utilizar o compartir la información personal recopilada en línea, a menos que el uso esté de conformidad con el Acuerdo. El Distribuidor deberá proporcionar a los clientes individuales la oportunidad de prohibir la difusión de dicha información, y si el cliente solicita que no se comparta su información personal, los Distribuidores deberán abstenerse de compartir dicha información;

5.6.6.4 los Distribuidores deberán proporcionar a los clientes individuales la opción de finalizar con cualquier tipo de comunicación entre el Distribuidor y el cliente y, si el cliente solicita que el Distribuidor cese la comunicación, el Distribuidor deberá detener de inmediato la comunicación tras dicha solicitud;

5.6.6.5 los Distribuidores deben atenerse a la legislación y normativa relacionadas con las comunicaciones electrónicas;

5.6.6.6 los Distribuidores no podrán distribuir el contenido, utilizando listas de distribución o a una persona a la que no se le ha dado una autorización específica para que sea incluida en dicho proceso; no se permite enviar correos no deseados o distribuir cartas en cadena o correos basura;

5.6.6.7 los Distribuidores no podrán distribuir contenidos que sean ilegales, hostigador, difamatorios, calumniosos, abusivos, intimidadores, perjudiciales, vulgares, obscenos u otro tipo de material objetable o que pudiera dar lugar a responsabilidad civil u otra violación de la legislación o normativa aplicable local, estatal, nacional o internacional; y

5.6.6.8 los Distribuidores no podrán enviar, directa o indirectamente, correos masivos y no solicitados a personas que no tengan una relación comercial o personal, anterior o existente.

5.6.7. Dominios de internet. Los Distribuidores no usarán ni registrarán las marcas registradas, nombres comerciales o nombres de productos de Jeunesse o cualquier derivado o abreviatura de los mismos como nombre de dominio, nombre de cuenta de medios sociales o dirección de correo electrónico.

5.6.8. Publicidad mediante grupos informativos y correos electrónicos. El Distribuidor que envíe correos electrónicos de folletos inapropiados o que no hayan sido solicitados, o que emplee servicios de mensajería para tales fines, es plenamente responsable de toda la información que esté relacionada con los Productos y el programa de *marketing*, que no esté expresamente contenida en los materiales publicitarios y promocionales que proporcione directamente Jeunesse. Los correos electrónicos no deseados, así como las llamadas o faxes no deseados, que no estén en conformidad con la legislación están completamente prohibidos. Los Distribuidores no podrán difamar, abusar, acosar, acechar, amenazar o cualquier otro tipo de violación de los derechos legales (como los derechos de privacidad y publicidad) de los demás; Los Distribuidores no podrán publicar, cargar, distribuir o comunicar un tema, nombre, material o información que sea inapropiado, blasfemo, difamatorio, ilícito, obsceno, indecente o ilegal. Los Distribuidores no deberán publicitar u ofrecer a la venta un bien o servicio para un fin comercial o dirigir o distribuir encuestas, concursos o cartas en cadena. Los usuarios del sitio web de Jeunesse no participarán en ninguna actividad que restrinja o limite a otro usuario el uso y disfrute del sitio web. De acuerdo al subapartado 5.4, los Distribuidores no deberán utilizar las marcas registradas de Jeunesse en direcciones de correos electrónicos (p. ej., jeunessediamondmaker@getrich.com).

5.6.9 Grabaciones. Los Distribuidores no deberán producir o reproducir los materiales de video o de audio producidos por Jeunesse que describen la oportunidad o los Productos de Jeunesse. Los Distribuidores no deberán grabar, en modo alguno, una reunión, evento o conferencia de Jeunesse ni deberán publicar dichas grabaciones en línea en ningún foro de los medios sociales.

5.6.10 Respuestas telefónicas. Los Distribuidores no podrán responder al teléfono o crear grabaciones que digan «Jeunesse» o algo similar que pudiera inducir a pensar a la persona que llama que se ha puesto en contacto con la oficina corporativa de Jeunesse.

5.6.11 Sistemas de buzón de voz. Jeunesse proporciona un sistema de buzón de voz para que lo utilicen los Distribuidores. Este sistema es una herramienta pensada para promover las comunicaciones con las organizaciones de la *downline*. El Distribuidor no deberá utilizar, bajo ninguna circunstancia, el sistema de buzón de voz para promover la venta de otros servicios o Productos o cualquier otro programa u oportunidad que no pertenezca a Jeunesse.

## **5.7. Canales de venta autorizados; establecimientos de venta al por menor; establecimientos de servicios**

5.7.1 Establecimientos de servicios. El Distribuidor podrá, tras la aprobación del Departamento de Cumplimiento de Jeunesse, ofrecer Productos a través de canales comerciales que se exponen en este Acuerdo, incluidos los establecimientos de servicios como gimnasios, oficinas profesionales, peluquerías y establecimientos similares, siempre que estos no sean grandes cadenas, que se definen como tres o más instalaciones en la cadena. No deberá haber letreros publicitarios en el exterior del establecimiento. Los letreros que se encuentren en el interior deben indicar que los Productos los ofrece un Distribuidor independiente de Jeunesse. La política de reembolso que se encuentra en el Apéndice B se aplicará en todas las ventas y cada venta se concluirá con un recibo de venta, que se encuentra en el Joffice. Los Productos no se pueden volver a empaquetar ni ofrecer en envases abiertos que se hayan hecho en dichos establecimientos (p. ej., batidos, cremas faciales de Luminesce™, etc.), sin embargo, sí se pueden ofrecer las muestras gratuitas.

5.7.2 Canales prohibidos. Entre los canales comerciales que están prohibidos se incluyen los establecimientos de venta al por menor. Con establecimientos de venta al por menor se entiende cualquier ubicación fija en la que el negocio principal es el de vender Productos al público.

## **5.8. Respaldos**

No se puede alegar ningún respaldo de terceros, excepto que así lo comunique expresamente la documentación y comunicados de Jeunesse. Sin embargo, el Distribuidor no podrá utilizar imágenes del antes y el después de sí mismo o de un miembro de su familia o de una tercera parte sin que el miembro de la familia y la tercera parte haya proporcionado su consentimiento. Las condiciones de la imagen de «después» deben aproximarse lo máximo posible a las de la imagen del «antes». Es decir, la iluminación, el ángulo, la expresión facial, el maquillaje, la ropa, etc., deberá ser lo más parecida posible. Además, el Distribuidor deberá incluir la fecha de cada imagen o el número de días que hay entre las imágenes. Las imágenes no se pueden alterar ni se pueden aplicar filtros. El Distribuidor debe incluir una declaración con las imágenes del antes y el después que indique que es un Distribuidor independiente de Jeunesse.

## **5.9. Ferias comerciales**

5.9.1 Los Distribuidores pueden promover, mostrar y vender los productos y la oportunidad de Jeunesse en ferias comerciales, exposiciones profesionales, eventos, mercados y otros foros públicos aprobados. Antes de retener un espacio o de enviar un depósito a los organizadores del evento, los

Distribuidores deben obtener primero la aprobación de Jeunesse para asegurarse de que ningún otro Distribuidor haya confirmado su asistencia al evento.

5.9.2 Se concederá la aprobación para un máximo de tres stands separados que estén gestionados por Distribuidores. La aprobación se dará en el orden en el que se reciban las solicitudes. La aprobación solo se concederá para el evento y las fechas especificadas, a menos que el evento sea un mercado regular y continuo, en cuyo caso se concederá la aprobación "continua" hasta que sea cancelada o revocada. Cualquier solicitud para participar en eventos futuros se debe presentar de nuevo para su aprobación. La asistencia previa a un evento no garantiza la aprobación de la asistencia futura del Distribuidor a cualquier evento.

5.9.3 El Distribuidor debe usar letreros, documentación, material promocional y publicidad que estén aprobados en los eventos. El Distribuidor debe indicar claramente que es un Distribuidor Independiente de Jeunesse. Los Distribuidores están obligados a gestionar stands exclusivos de Jeunesse en eventos, lo que significa que no se puede ofrecer ningún otro producto o servicio en el stand.

5.9.4. Jeunesse no ofrece cobertura de responsabilidad civil u otro tipo de seguro que a veces se requiere para participar en tales eventos. Dicha cobertura, en caso de que sea necesaria, será responsabilidad del Distribuidor. Jeunesse tiene un seguro global de responsabilidad de producto y esto no es responsabilidad de los Distribuidores.

## **5.10. Cuidado del producto y controles de calidad**

5.10.1 El Distribuidor debe vender los Productos en su embalaje original. No se permite el reetiquetado, el reenvasado (incluida la separación de los productos agrupados o la agrupación de productos) y otras modificaciones. Está prohibido manipular, desfigurar o alterar de cualquier otro modo el número de serie, código UPC, código QR, código de lote o lote u otra información de identificación que se encuentre en los Productos o en su embalaje. El Distribuidor no puede quitar, traducir o modificar el contenido de ninguna etiqueta o documentación que acompañe a los Productos. Además de las restricciones indicadas en el punto 3.7.1, el Distribuidor no podrá publicitar, comercializar, exhibir o demostrar productos ajenos a Jeunesse junto con los Productos de Jeunesse de manera que se cree la impresión de que los productos ajenos a Jeunesse están fabricados, avalados o asociados a Jeunesse.

5.10.2 Almacenamiento y manipulación de Productos. El Distribuidor deberá tener el debido cuidado al almacenar y manipular los Productos, almacenarlos en un lugar fresco y seco, lejos de la luz directa del sol, del calor extremo y de la humedad, y de acuerdo con cualquier directriz adicional de almacenamiento que Jeunesse pueda especificar cada cierto tiempo.

5.10.3 Inspección de productos. Inmediatamente después de la recepción de los Productos, el Distribuidor inspeccionará los Productos en busca de daños, defectos u otras disconformidades (colectivamente denominados como "Defectos"). El Distribuidor inspeccionará regularmente su inventario para ver si los Productos están vencidos o a punto de vencer y retirará esos Productos de su inventario. El Distribuidor no venderá ningún Producto que haya caducado. Si se identifica algún Defecto, el Distribuidor no podrá ofrecer el Producto a la venta y deberá reportarlo inmediatamente a Jeunesse,



ya sea enviando un *ticket* a través de la oficina del Centro de Ayuda o llamando al Servicio de Atención al Cliente.

5.10.4 Retirada y seguridad del Cliente. Para garantizar la seguridad y el bienestar de los usuarios finales de los Productos, el Distribuidor cooperará con Jeunesse con respecto a cualquier retirada del Producto u otro esfuerzo de difusión de información sobre la seguridad del consumidor, incluido, entre otros, ponerse en contacto con los Clientes Minoristas del Distribuidor.

### 5.11. Entrevistas en los medios de comunicación

Los Distribuidores tienen prohibido conceder entrevistas a la radio, televisión, periódicos, prensa sensacionalista, internet o revistas, o realizar apariciones o ponencias públicas o cualquier otro tipo de declaración en los medios públicos para publicitar a Jeunesse, sus Productos o su negocio de Jeunesse, sin el previo consentimiento por escrito de Jeunesse. Las consultas de prensa se deberán remitir a la oficina corporativa de Jeunesse mediante el correo electrónico: [press@jeunessehq.com](mailto:press@jeunessehq.com).

## APARTADO 6 — COMISIONES, BONOS Y OTRAS RECOMPENSAS

### 6.1. Concesión y pago

6.1.1 Ganancias. El Distribuidor será apto para que se le paguen las Comisiones y se le concedan las recompensas conforme al actual Plan de Recompensas Financieras publicado, y en el caso de que no incumpla el Acuerdo y cumpla con los requisitos. Las comisiones y los bonos SOLO se pagan de las ventas de los Productos de Jeunesse. No se pagan los bonos de las compras de los materiales de ventas o de ayudas de ventas o por el reclutamiento de Distribuidores.

6.1.2 No se garantizan ganancias. No se garantiza al Distribuidor ningún ingreso específico ni se le asegura ningún nivel de beneficios o éxito. Su beneficio y éxito solo puede venir del éxito que tenga en las ventas al por menor, el uso y consumo de Productos y las actividades de otros Distribuidores de su *downline*.

6.1.3 Pagos. Jeunesse paga las Comisiones en los treinta (30) días siguientes al cierre del período de Comisiones. Los bonos de las promociones se pagarán en el período establecido en los términos de la promoción. En el caso de las cuentas de las compañías, se realizan los pagos a la compañía enumerada en la cuenta; o al titular de la cuenta principal. Sin perjuicio del derecho de la Compañía a la rescisión, Jeunesse podrá suspender o revocar el pago, si un Distribuidor incumple cualquier término o condición del Acuerdo. Jeunesse también podrá efectuar cargos en la cuenta del Distribuidor o retener el pago de las Comisiones en el caso de que se deba dinero.

6.1.4 Ajustes para las Comisiones. Cuando se devuelve un Producto a Jeunesse para que sea reembolsado, las Comisiones y los Bonos que se atribuyen al Producto devuelto se deducirán del mes de Comisiones en el que el reembolso se ha realizado y, después, continuará cada período hasta que se recuperen las Comisiones y/o bonos de los Distribuidores que recibieron las Comisiones o bonos en las ventas del Producto reembolsado.

6.1.5 Errores o consultas. Si un Distribuidor tiene alguna consulta o cree que ha ocurrido un error en relación al cálculo de las Comisiones y bonos, cargos o compensaciones, el Distribuidor podrá notificarlo por escrito a la Compañía durante un período de sesenta (60) días desde la fecha del supuesto error o incidente en cuestión. Jeunesse no se hará responsable de cualquier error, omisión o problema que no haya sido reportado en los sesenta (60) días.

6.1.6 Importe mínimo de los pagos de las Comisiones. Las Comisiones se pagarán únicamente después de que el total en un período de las Comisiones sea de 10 \$ o más.

6.1.7 Tarifa de tramitación. Jeunesse establecerá una tarifa al Distribuidor por cada pago de comisiones emitido (consultar el Apéndice A.29). Además, Jeunesse puede cargar una tarifa para las tramitaciones por los servicios especiales solicitados por el Distribuidor (consultar el Apéndice A.29).

6.1.8 Cheques de Comisiones sin reclamar. Si un Distribuidor no reclama el pago de las Comisiones conforme a su Acuerdo, Jeunesse cargará una tarifa para cada notificación que se envíe al Distribuidor avisándole de que la mercancía no se ha reclamado. El importe de la tarifa se encuentra en el Apéndice A.29.

6.1.9 Tarifas por inactividad. Se cargará una tarifa mensual por inactividad (consultar el Apéndice A.29) para:

6.1.9.1 las Comisiones pendientes que no se hayan retirado de la *wallet* virtual del Distribuidor dentro de los seis (6) meses de su emisión;

6.1.9.2 las Comisiones en el *wallet* del Distribuidor, cuando no se ha producido ninguna actividad en el *wallet* durante un período de seis (6) meses;

6.1.9.3 el pago de las Comisiones pendientes que se han retrasado por un período de seis (6) meses, debido a la acción o falta de acción de un Distribuidor.

6.1.9.4 la tarifa se cargará mensualmente en cada pago semanal de las Comisiones que esté pendiente. La tarifa por inactividad no se puede reducir de las Comisiones inferiores a \$0.

## **6.2. Prohibición de la compra de Comisiones y bonos**

La compra de Productos en una *downline* para ganar unas Comisiones, bonos y otras recompensas mayores, o para avanzar de rango está estricta y absolutamente prohibida. La compra de bonos incluye:

6.2.1 la inscripción de personas o compañías sin su conocimiento y/o la ejecución de una Solicitud de Distribuidor por dicha persona o compañía;

6.2.2 la inscripción fraudulenta de una persona o compañía como Distribuidor o Cliente;

6.2.3 la inscripción o el intento de inscripción de personas o compañías que no existan como Distribuidor o Cliente («miembros fantasmas»);

6.2.4 la compra de Productos en la cuenta de otro Distribuidor o Cliente;

6.2.5 la compra de una cantidad excesiva de bienes o servicios que no se pueda utilizar razonablemente o volver a vender en un mes; y/o

6.2.6 cualquier otro mecanismo o artificio para calificar en un avance de rango, incentivo, premio o bono que no pueda gestionarse por la compra de Productos de buena fe por el usuario final.

## APARTADO 7 — PEDIDO DE PRODUCTOS Y ENVÍO

### 7.1. Pedido

7.1.1 Compra con descuento. Los Distribuidores tienen derecho a comprar Productos de Jeunesse a un precio con un descuento aplicado con respecto al precio al por menor. Los precios de los Productos y la documentación de Jeunesse están sujetos a cambios, sin previa notificación.

7.1.2 Compra directa. Los Distribuidores de Jeunesse deberán comprar los Productos directamente desde Jeunesse. En el caso de que un Distribuidor obtenga los Productos desde su Patrocinador o desde el inventario personal de Distribuidor de la *upline*, las Comisiones asociadas con la compra serán atribuidas al Patrocinador o al Distribuidor de la *upline* que haya comprado el Producto.

7.1.3 Límites de compra. La oportunidad de Jeunesse se construye en base a los Productos vendidos a los clientes finales. La oportunidad principal del Distribuidor está destinada al desarrollo y el mantenimiento de los Clientes. La Compañía también permite la compra de Productos para que se utilice en la construcción de su negocio y para el consumo personal. El Distribuidor acepta no comprar más Productos de los que pueda revender a sus Clientes o para el uso personal como se permite en el presente Acuerdo, con un período de tiempo razonable.

7.1.4 Norma del setenta por ciento. Los Distribuidores no están en la obligación de comprar ni de contraer ninguna cantidad de existencias de Productos. En el caso de los Productos que hayan sido comprados por el Distribuidor, este deberá vender, consumir o utilizar personalmente para la construcción del negocio, al menos, el setenta por ciento (70 %) de los Productos de cada pedido situado con la Compañía, antes de realizar otro pedido. El Distribuidor acepta verificar su cumplimiento si lo solicita la Compañía o una entidad gubernamental.

7.1.5 Pedidos pendientes. Si un Producto o material de venta de Jeunesse no está disponible durante un período de tiempo, se le dará la opción a los Distribuidores de Jeunesse de realizar el pedido o pedidos y esperar a que estén disponibles, o cancelar el pedido con el completo reembolso sin ninguna penalización, hasta que los artículos estén listos para el envío.

7.1.6 Prohibición de almacenamiento. El éxito de Jeunesse depende de las ventas al por menor dirigidas al consumidor final; por lo tanto, cualquier forma de almacenamiento está contraindicada. Jeunesse reconoce que los Distribuidores pueden querer comprar ciertos Productos en cantidades razonables para su propio uso, para gestionar el inventario y con fines de que el Patrocinador aprovisione a los nuevos Distribuidores.

## 7.2. Compras con tarjeta de crédito

7.2.1 Restricciones. Las compras con tarjeta de crédito solo las pueden realizar con las tarjetas de crédito en las que aparezca su nombre y dirección. Un Distribuidor que utilice una tarjeta de crédito de otra persona para pagar las compras, deberá enviar una autorización de la tarjeta de crédito a Jeunesse con el anterior pedido, para poder realizar el pedido. Jeunesse considera fraudulento el uso de una tarjeta de crédito no autorizada y puede reportar dichas acciones a las autoridades competentes para su solución.

7.2.2 Contracargos. Los Distribuidores no podrán realizar un contracargo, bajo ninguna circunstancia, en una compra que hayan pagado con tarjeta de crédito. Si un Distribuidor lo hace, se considerará que ha renunciado voluntariamente a su Distribuidora y se dará por terminado el Acuerdo. En el caso de que se aplique un cargo erróneo a la tarjeta de crédito del Distribuidor, este deberá ponerse en contacto inmediatamente con Jeunesse, para iniciar una investigación y un posible reembolso.

## 7.3. SmartDelivery

7.3.1 Cargos mensuales. El Distribuidor puede elegir que se le envíen los Productos mensualmente, en un pedido tramitado automáticamente (SmartDelivery). El SmartDelivery no es obligatorio y es gratuito para los Distribuidores. Los pedidos mensuales de SmartDelivery se cargarán automáticamente en las tarjetas de crédito o cheques bancarios que se enumeran en la Distribuidora.

7.3.1.1 Los pedidos cuyo método de pago sea declinado, no se podrán tramitar. Si se declina el método de pago, Jeunesse podrá volver a intentar la tramitación del pedido; sin embargo, Jeunesse no asegura que estos intentos se puedan efectuar.

7.3.1.2 Si la tarjeta de crédito expira, el banco emisor del Distribuidor podrá actualizar automáticamente la fecha de expiración de su tarjeta, lo que permitirá que Jeunesse tramite el pago del pedido; sin embargo, el Distribuidor será el responsable de proporcionar un pago actual.

7.3.1.3 Los pedidos pueden estar sujetos a impuestos de venta o transacción, que se añadirán al total del pedido. También se añadirán cargos de envío y manipulación.

7.3.2 Responsabilidad. Si no se puede tramitar un pedido debido a dificultades en el pago, Jeunesse no se hará responsable del déficit del volumen, conforme al Plan de Recompensas Financieras. El Distribuidor acepta que Jeunesse se reserve el derecho a cambiar sus pedidos de SmartDelivery para los posteriores métodos de pago añadidos por el Distribuidor, si el primer método de pago queda declinado. Los posteriores cargos se realizarán para que el Distribuidor enumere los métodos de pago en el Back Office.

7.3.3 Cancelación. Para cancelar su perfil de SmartDelivery, el Distribuidor deberá completar y enviar un formulario de Cancelación de SmartDelivery que se encuentra en Joffice o llamar al Servicio de Atención al Cliente. Jeunesse deberá recibir los cambios que se realicen en el perfil de SmartDelivery del Distribuidor en setenta y dos (72) horas antes de que se vaya a efectuar el siguiente envío.

7.3.4 Transferencias electrónica. Si un Distribuidor decide pagar sus pedidos de SmartDelivery u otros pedidos mediante transferencia bancaria, el Distribuidor deberá usar el formulario de transferencia bancaria que se encuentra en la sección de Solo miembros de Joffice. La transferencia debe hacerse con

una anticipación de 3 a 5 días hábiles al final del período de Comisiones para asegurar que el CV comprado se contabilice en esa tanda de comisiones. Al financiar la transferencia bancaria, el Distribuidor es responsable de pagar los honorarios del banco remitente y de agregar \$15 USD para cubrir los honorarios de Jeunesse por recibir la transferencia. Jeunesse no se hace responsable de ningún déficit de volumen personal si no se reciben los fondos para pagar el pedido en su totalidad.

## 7.4. Envío

7.4.1 Responsabilidades del Distribuidor. Es la única responsabilidad del Distribuidor que realiza el pedido indicar (a) el método y los medios de envío; y (b) la dirección de destino. Los métodos disponibles se indican en cada formulario de pedido y en el sitio web de Jeunesse junto con los costos que se deben pagar por adelantado para el envío.

7.4.1.1 Jeunesse solo acepta las direcciones con fines de envío.

7.4.1.2 Los pedidos se deberán enviar mediante transportistas contratados, para que se puedan monitorizar y, si fuese necesario, reemplazar a su debido tiempo.

7.4.2 Costos. [reservado]

7.4.3 Riesgo de pérdida y traspaso de titularidad. El riesgo de pérdida y el traspaso de titularidad relacionados con los Productos comprados y vendidos, por la presente, pasarán al Distribuidor en el mismo momento que los Productos estén disponibles para ser retirados en el almacén de Jeunesse o cuando se entregue al Distribuidor, conforme a los términos del pedido.

7.4.4 Envíos dañados. Si los Productos apareciesen dañados al ser entregados, el Distribuidor deberá aceptar la entrega y, antes de que el transportista se vaya, registrar en el recibo de entrega el número de cajas que parecen estar dañadas y, si es posible, tomar fotos para utilizarlas como evidencias, guardar el Producto y la caja o cajas dañadas para que las inspeccione el transportista, programe una cita con la compañía de envío para que inspeccione los bienes dañados y, en caso necesario, interponga una reclamación con la compañía de envío y lo notifique al Departamento de Atención al Cliente de Jeunesse.

7.4.5 Envíos de corta distancia. Jeunesse se siente orgulloso de poder cumplir con los pedidos de manera exacta y puntual. Sin embargo, en ocasiones puntuales en las que pueda producirse algún error, se procederá a subsanar dicho error rápidamente, para evitar un mayor retraso en el envío. Los Distribuidores deben reportar cualquier daño en un período de cinco (5) días hábiles tras la recepción del envío. Una vez que se haya notificado y verificado, Jeunesse enviará los artículos que faltan a la dirección inicial del pedido.

7.4.6 Pedidos que no se pueden entregar.

7.4.6.1 Si la parte receptora de un pedido enviado de Jeunesse rechaza la entrega y el envío es devuelto a Jeunesse, el estado del Distribuidor que ha realizado el pedido pasará a ser «suspendido», pendiente de resolución por el rechazo del envío. Los cargos por la entrega rechazada se deducirán de la cuenta del Distribuidor.

7.4.6.2 En el caso de que se devuelva un paquete debido a un error del Distribuidor, o si el paquete no ha sido recogido a tiempo y es devuelto, Jeunesse cargará los gastos de envío al Distribuidor.

7.4.7 Sin posibilidad de retenciones de envíos. Jeunesse no retendrá los pedidos o retrasará el envío de Productos que se han procesado. Una vez que se haya recibido el pago, los pedidos se deberán liberar para su envío.

7.4.8 Prohibición de consignación. Con el fin de proteger el negocio y la integridad de Jeunesse, los Productos de Jeunesse no se podrán entregar a un Distribuidor de Jeunesse o a una parte en consignación. Solo podrán vender los Productos de Jeunesse los Distribuidores autorizados por Jeunesse.

7.4.9 Abandono de Productos. Se considera que una transacción de un pedido se ha completado solo cuando el pedido se ha pagado y se ha cumplido el método de entrega. Si no se reúnen estas condiciones en un período de noventa (90) días desde la fecha del pedido, la Compañía se reserva el derecho de determinar el resultado final y el Distribuidor libera a la Compañía de cualquier obligación o responsabilidad del resultado.

#### 7.4.10 Pedidos NFR.

7.4.10.1 Los costos de envío de Jeunesse en el caso de pedidos internacionales «No aptos para la venta» (NFR, por sus siglas en inglés), cubren la entrega hasta la puerta del comprador, pero no incluyen otros costos que se puedan contraer en el país de destino tales como, entre otros, manipulación, documentación, costos de cuarentena, derechos de aduana, impuestos, costos de almacenamiento, etc. Cuando sea necesario, estos costos los deberá pagar el Distribuidor que realizó el pedido.

7.4.10.2 Los envíos que provengan del extranjero están libres de impuestos, lo que quiere decir que Jeunesse no percibirá los derechos de aduanas ni los impuestos. Dependiendo del país donde se realice el pedido, serán las autoridades gubernamentales locales del lugar donde se realizó el pedido el Distribuidor quienes podrán percibir estos impuestos tras la llegada en su mercado. Dichos costos se determinarán de manera local, por lo que Jeunesse no tiene ninguna influencia sobre ellos ni tampoco ningún interés económico. A menos que un país tenga un acuerdo específico y/o una cantidad límite que esté libre de impuestos, los impuestos de los artículos libres de derechos de aduana se deberán pagar antes del envío de los productos y, normalmente, se podrán pagar con la moneda local.

7.4.10.3 Los países que Jeunesse ha designado como mercados NFR no tienen productos registrados en el país. Los productos que se envían allí solo son para uso personal. La reventa y distribución de productos en países NFR es ilegal y está estrictamente prohibida. Los Distribuidores que infrinjan esta política están sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo la finalización del Acuerdo.

## 7.5. **Devolución de pedidos**

7.5.1 Políticas de devolución. Consultar el Apéndice B para obtener más información sobre las políticas de devolución de Productos y ayudas de ventas.

7.5.2 Ajustes de Comisiones. Jeunesse reclamará o recuperará las Comisiones pagadas de los productos que han sido devueltos para recibir un reembolso. Por lo tanto, los Distribuidores de la *upline* estarán

sujetos a los ajustes de sus Comisiones, recompensas y Rango tras volver a calcular el volumen que se ha deducido por la devolución de los Productos.

## **APARTADO 8 — LITIGIOS; INFRACCIONES; INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; RESCISIÓN Y APELACIONES**

### **8.1. Litigios entre Distribuidores**

Cuando un Distribuidor tiene una queja o reclamación con otro Distribuidor sobre una práctica o conducta que esté relacionada con su Distribuidora, el Distribuidor deberá intentar resolverla con el otro Distribuidor. Si el asunto constituye una interpretación o violación del Acuerdo por parte de otro Distribuidor, el Distribuidor demandante o perjudicado debe reportarlo por escrito al Departamento de Cumplimiento de Jeunesse, mediante un correo electrónico o certificado. En el informe, se deberán incluir los detalles del hecho, tales como, el número de veces que ha tenido lugar, las personas involucradas, los testigos y cualquier otro documento justificativo. Dichos comunicados deben incluir la firma y la identificación de usuario del Distribuidor. Se admiten las reclamaciones efectuadas de manera anónima, pero Jeunesse no está en la obligación de tomar medidas correctivas sin una prueba fiable. No se admitirán llamadas telefónicas en dichos asuntos, ya que la documentación se debe presentar por escrito, tanto la que presente la parte o partes demandantes como, en última instancia, la del individuo o los individuos que hayan sido citados por el incumplimiento de una política. Jeunesse podrá informar a los líderes de la *upline* del Distribuidor de cualquier medida o posible medida que se tome según este apartado 8.

### **8.2. Recursos en caso de infracción del Acuerdo**

La práctica de Jeunesse es intentar subsanar las infracciones mediante métodos educativos, cuando sea apropiado. La acción disciplinaria intensificada puede estar justificada por la naturaleza de la infracción o violación. Jeunesse puede elegir las subsanaciones a su entera discreción. Todas las subsanaciones son acumulativas y no excluyen a otras.

**8.2.1 Enseñanza.** La práctica de Jeunesse es enseñar a los Distribuidores que puedan violar cualquiera de las políticas del Acuerdo. Tal educación se realiza normalmente a través de una carta de educación. Cuando dichos esfuerzos por educar son ignorados y las infracciones se repiten, Jeunesse puede intensificar sus medidas contra la Distribuidora. Sin embargo, este apartado no limita de ningún modo el derecho que tiene Jeunesse para emprender medidas más enérgicas, como la suspensión o rescisión, si Jeunesse, a su entera discreción, considera que dicha medida es apropiada y necesaria para proteger a la Compañía.

**8.2.2 Suspensión.** Jeunesse puede suspender un Acuerdo de Distribuidor por causa justificada.

**8.2.2.1** Estas suspensiones involuntarias son únicamente a discreción de Jeunesse. Habitualmente, la suspensión se impone en espera de la investigación de las infracciones. Jeunesse notificará al Distribuidor mediante correo postal y/o correo electrónico a la última dirección que el Distribuidor haya actualizado

en Jeunesse. En el caso de una suspensión, el Distribuidor debe cesar de inmediato su representación como Distribuidor en Jeunesse.

8.2.2.2 La duración y las condiciones de la suspensión pueden variar dependiendo de las circunstancias y de la investigación. La suspensión puede o no llevar a la terminación de la cuenta del Distribuidor.

### 8.2.3 Efectos de la suspensión.

8.2.3.1 Mientras el Distribuidor se encuentre en suspensión, la configuración de SmartDelivery del Distribuidor puede permanecer en vigor, a la discreción de la Compañía, y puede dar lugar a que el pedido se realice y se cargue en la tarjeta de crédito, a menos que el Distribuidor lo cancele.

8.2.3.2 Las Comisiones, sobrecomisiones o bonos que se deban, si ese fuese el caso, serán suspendidas por Jeunesse y quedarán pendientes de resolución. Si Jeunesse considera que el incumplimiento es injustificado, se retirará la suspensión y se abonarán a la Distribuidora los ingresos que no se hayan pagado; sin embargo, si se considera que el incumplimiento es justificado, Jeunesse podrá retener el total de los ingresos o parte de ellos para compensar los daños contraídos como resultado del incumplimiento del Distribuidor.

8.2.3.3 Durante el período de la suspensión aplicable, Jeunesse tendrá derecho a prohibir que el Distribuidor compre Productos y servicios.

8.2.3.4 Un Distribuidor que haya sido suspendido no tiene derecho a presentarse como Distribuidor o a promocionar su negocio o los Productos durante el período de suspensión aplicable.

8.2.4 Sanciones. Cuando las circunstancias se consideren apropiadas, y a su entera discreción, Jeunesse podrá imponer una sanción económica por cualquier incumplimiento del Acuerdo.

8.2.5 Ajustes de Volumen. En casos de cambio de línea e infracciones relacionadas, Jeunesse puede trasladar el volumen a otras Líneas de Patrocinio, cuando sea apropiado, y puede recuperar las comisiones pagadas previamente.

8.2.6 Ajustes de Rango. Cuando un Distribuidor avanza de rango violando el apartado 6, Jeunesse puede cancelar el avance de rango.

## 8.3. **Rescisión del Acuerdo**

8.3.1 Rescisión del Acuerdo. En el caso de un incumplimiento del Acuerdo, además de otras soluciones disponibles en la legislación, la parte no infractora tendrá derecho a rescindir el Acuerdo, sujeto a estos términos.

8.3.2 Notificación de incumplimiento grave. En el caso de que se produzca un incumplimiento grave por parte del Distribuidor, Jeunesse puede rescindir el Acuerdo y, en ese caso, enviará al Distribuidor una notificación de la rescisión por escrito, citando el motivo o motivos que le han llevado a tomar dichas medidas. La notificación se deberá enviar al Distribuidor por escrito, mediante correo electrónico o correo certificado. La rescisión se hará efectiva como lo exponga la misma, si el Distribuidor no la recurre a



tiempo, de acuerdo con los procedimientos de apelación expuestos a continuación. Un «incumplimiento grave» incluye, entre otros, el cambio de línea, el *crossline* de patrocinio o la instigación (consultar el subapartado 3.9, la prohibición de captación antes y después de la rescisión (consultar el subapartado 3.7), y otros incumplimientos del Acuerdo en los que Jeunesse crea razonablemente que resultará en un daño, cualquier intento de subsanarlo será inefectivo o que el incumplimiento de la *downline* del Distribuidor conllevará un riesgo de *crossline* de patrocinio.

8.3.3 Notificación de todos los incumplimientos. La notificación de la rescisión, citando el motivo o motivos de las medidas, se deberá proporcionar por escrito al Distribuidor y será entregada a través de correo electrónico o correo certificado. El Distribuidor tendrá derecho a (i) responder en un período de diez (10) días hábiles desde la fecha de la notificación (excepto que la infracción afecte a los Productos y a la oportunidad; en ese caso las reclamaciones se responderán en 48 horas) con los hechos en defensa, o el atenuante o la mitigación de su incumplimiento; o (ii) a subsanar el incumplimiento. En el caso de que no se obtenga una respuesta o subsanación, podrá resultar en la rescisión sin previo aviso. Si se proporciona una respuesta, Jeunesse examinará la respuesta y responderá a esta con una solicitud de una apelación o con una notificación de rescisión.

8.3.4 Implementación de la rescisión. La notificación de la rescisión se hará efectiva como lo exponga la misma, si el Distribuidor no la recurre a tiempo, de acuerdo con los procedimientos de apelación expuestos a continuación.

8.3.5 Efectos de la rescisión. Inmediatamente después de la rescisión, el Distribuidor al que se le ha impuesto dicha rescisión:

8.3.5.1 deberá eliminar y suspender permanentemente el uso de las marcas registradas, los nombres comerciales y cualquier señal, etiqueta, papel timbrado o publicidad que haga referencia a un Producto, plan o programa de Jeunesse o que esté relacionado con estos;

8.3.5.2 deberá dejar de presentarse como Distribuidor de Jeunesse;

8.3.5.3 perderá los derechos a su Distribuidora y posición en el Plan de Recompensas y a las Comisiones futuras y a las ganancias resultantes;

8.3.5.4 deberá tomar las medidas razonables que solicite Jeunesse, con respecto a sus materiales y la protección de su información confidencial y de propiedad intelectual;

8.3.5.5 no le está permitido enviar una nueva solicitud y Acuerdo de Distribuidor en el futuro.

8.3.5.6 debe cesar inmediatamente la venta de los Productos de Jeunesse.

8.3.6 Derecho de deducción. Jeunesse tiene el derecho a deducir cualquier cantidad que adeude un Distribuidor de Jeunesse. Donde la legislación sobre la rescisión sea incompatible con esta política, se aplicarán la legislación estatal.

8.3.7 Apelación. El Distribuidor que ha sido rescindido puede apelar la rescisión enviando una carta al Departamento de Cumplimiento de Jeunesse que exponga los motivos de la apelación. (Nota: no se aceptarán llamadas telefónicas bajo ninguna circunstancia). Jeunesse deberá recibir la carta de apelación en un período de diez (10) días hábiles desde dicha notificación de rescisión, o como así lo exponga en la notificación.

8.3.7.1 Si el Distribuidor presenta una apelación en el tiempo oportuno, Jeunesse revisará su decisión, a su entera discreción, y se la notificará al Distribuidor. La decisión de Jeunesse será firme y no será objeto de una nueva revisión.

8.3.7.2 Si Jeunesse no recibe la carta de apelación dentro del plazo fijado, la rescisión será firme.

8.3.7.3 En el caso de que se deniegue una apelación, la rescisión permanecerá vigente desde la fecha de la notificación inicial de Jeunesse.

## **APARTADO 9 — DISPOSICIONES VARIAS**

### **9.1. El Acuerdo**

9.1.1 Acuerdo completo. El Acuerdo, en su forma actual y como sea modificado por Jeunesse a su discreción, constituye la totalidad del Acuerdo entre Jeunesse y el Distribuidor. Cualquier promesa, representación, oferta u otra comunicación que no haya sido expuesta expresamente en este Acuerdo no tendrá validez ni será vigente. La copia de fax del Acuerdo se considerará como el original en todos los sentidos.

9.1.2 Modificaciones. Jeunesse, a su entera discreción, se reserva el derecho de modificar el Acuerdo de Distribuidor, los precios de sus Productos, la disponibilidad y formulaciones de los Productos, como lo considere oportuno. Las modificaciones del Acuerdo de Distribuidor se publicarán en el sitio web de Jeunesse y se harán efectivas en los treinta (30) posteriores. Es responsabilidad del Distribuidor mantenerse al tanto de la información actual y actualizada, y Jeunesse no será en modo alguno responsable del desconocimiento del Distribuidor sobre la información actualizada y la actual. En el caso de que exista algún conflicto entre el Acuerdo aplicable y dicha modificación, la modificación es la que prevalecerá. Si se revisan los folletos, catálogos de Productos, listas de precios, documentación, sitio web, fax de solicitud de información, etc. de Jeunesse, los Distribuidores de Jeunesse solo tendrán autorización de utilizar la versión más actual.

9.1.3 Renuncia a derechos. La omisión por parte de Jeunesse a ejercer cualquier poder bajo estas Políticas y Procedimientos, o la insistencia de un Distribuidor del estricto cumplimiento con una obligación o disposición, y ninguna medida o práctica de las partes en desavenencia con el Acuerdo, constituirá una renuncia al derecho a demandar el exacto cumplimiento. La renuncia por parte de Jeunesse puede ser efectiva solo por escrito y por el representante autorizado de Jeunesse. La renuncia de Jeunesse a un incumplimiento en particular por parte de un Distribuidor no afectará o perjudicará a los derechos u obligaciones de Jeunesse con respecto a otro Distribuidor, ni cualquier retraso u omisión cometido por

Jeunesse para ejercer un derecho resultante del incumplimiento afecta o perjudica los derechos de Jeunesse a otro incumplimiento posterior.

9.1.4 Divisibilidad del Acuerdo. Si bajo una ley aplicable o derecho vinculante o norma de cualquier jurisdicción aplicable, una disposición del Acuerdo, incluidas estas Políticas y Procedimientos, o una especificación, norma o procedimiento operativo que Jeunesse, según lo establecido, no se considera válido o ejecutable, Jeunesse tendrá el derecho de modificar la disposición, especificación, norma o procedimiento operativo, o cualquier otra parte del mismo, inválido o inejecutable, en la medida que sea necesario para que sea válido y ejecutable. El Distribuidor estará sujeto a dicha modificación. La modificación se hará efectiva en la jurisdicción en la que fue requerida.

9.1.5 Cesión del Acuerdo. El Distribuidor no podrá asignar ningún derecho ni delegar sus obligaciones del Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de Jeunesse. Cualquier intento de transferir o asignar el Acuerdo sin el expreso consentimiento por escrito de Jeunesse, da la opción a Jeunesse a poder anularlo y puede resultar en la rescisión del Acuerdo. En todo caso las cesiones previa aprobación dependerán de las calidades personales y legales del cesionario.

9.1.6 Continuidad de disposiciones. Cualquier disposición del Acuerdo que, por sus condiciones, esté destinada a sobrevivir a la rescisión o expiración del Acuerdo perdurará, incluyendo, entre otros, el arbitraje, la prohibición de competencia, la prohibición de captación y los convenios de secretos comerciales y de información confidencial que se encuentran en el Acuerdo.

## 9.2. Otros

9.2.1 Limitaciones de responsabilidades. Hasta donde permite la ley, Jeunesse y sus asociados, administradores, directores, empleados y otros Distribuidores no serán responsables y, asimismo, los Distribuidores eximen de lo anterior, y renuncian a cualquier reclamación por pérdida de ganancias, daños fortuitos, especiales, indirectos o ejemplares, que puedan surgir de cualquier reclamación relacionada con la ejecución, no ejecución o acto de omisión que esté relacionado con la relación empresarial u otro asunto entre el Distribuidor y Jeunesse, ya sea en contrato, agravio o estricta responsabilidad. Además, hay acuerdo en que el daño al Distribuidor no podrá exceder, y por la presente está expresamente limitado, a la cantidad de Producto de Jeunesse que no se haya vendido y que sea propiedad del Distribuidor, que haya sido comprado directamente desde Jeunesse, y las Comisiones y bonos pendientes.

9.2.2 Indemnización. Los Distribuidores aceptan indemnizar y eximir de toda responsabilidad a Jeunesse, sus accionistas, administradores, directores, empleados, agentes y sucesores en interés y contra una reclamación, demanda, responsabilidad, pérdida, costo o gasto, incluidos, entre otros, las costas judiciales y los honorarios de abogados, impuestos contra, o sufridos o incurridos por cualquiera de ellos, directa o indirectamente, resultantes de o, de algún modo, relacionados o conectados con, presuntamente o de otro modo, (a) las actividades como Distribuidor; (b) el incumplimiento de los términos del Acuerdo de Distribuidor o de estas Políticas y Procedimientos; y/o (c) la infracción o el incumplimiento de una ley o normativa federal, estatal o local aplicable por parte del Distribuidor,

9.2.3 Supuestos de fuerza mayor. Jeunesse no se hará responsable de los retrasos o la falta de ejecución debidos a circunstancias que se le escapen a su control, tales como huelgas, dificultades

laborales, incendio, guerra, decreto u orden gubernamental o reducción de la fuente de suministro normal de una parte.

9.2.4 Sometimiento a arbitraje. Consultar el Apéndice A.30.

9.2.5 Prescripción de acciones. Si un Distribuidor desea entablar una acción contra Jeunesse por un acto u omisión relacionado con, o resultante de, el Acuerdo, dicha acción se debe presentar en el plazo de un (1) año desde la fecha en la que se produjo la presunta conducta para el fundamento de la acción. En el caso de que no se lleve dicha acción dentro del tiempo establecido, no podrá efectuarse ninguna reclamación contra Jeunesse por dicho acto u omisión. El Distribuidor renuncia al derecho de reclamar en cualquier otro plazo de prescripción que se aplique.

## **APARTADO 10 — DEFINICIONES**

10.1 SmartDelivery. Se trata de un programa en el que Jeunesse realiza los envíos de manera automática y de forma periódica a los Distribuidores y realiza el cargo automáticamente en la tarjeta de crédito del Distribuidor para cada envío. El Distribuidor debe establecer un perfil en su Office para designar los Productos, la tarjeta o tarjetas de crédito en las que se va a realizar el cargo, dirección de envío, etc.

10.2 Comisiones. El dinero que gana el Distribuidor, como se determina en el Volumen Comisionable de Productos que el Distribuidor y/o su *downline* hayan comercializado al por menor o hayan comprado.

10.3 Volumen Comisionable (CV). El valor en puntos asignado a los Productos vendidos, con el fin de calcular las Comisiones bajo un plan de compensación.

10.4 Cliente. Los Clientes finales del Producto, incluidos los Clientes Minoristas, Preferentes y Mayoristas.

10.5 Distribuidor. Se trata de un contratista independiente cuya Solicitud de Distribuidor ha sido aceptada por Jeunesse.

10.6 Distribuidora. Los derechos y obligaciones colectivas derivadas del Acuerdo. En algunas ocasiones, también denominada «cuenta».

10.7 Plan de Recompensas Financieras. El método por el cual un Distribuidor puede generar Comisiones y por el que se le recompensa por las ventas al por menor y el volumen de ventas dentro de su *downline*. El Plan de Recompensas Financieras se describe en la documentación de Jeunesse.

10.8 Documentación oficial de Jeunesse. Los folletos y materiales impresos, grabaciones de audio o de video, sitios web y otros materiales desarrollados, impresos, publicados y distribuidos por Jeunesse a sus Distribuidores.

10.9 Volumen Personal (PV, por sus siglas en inglés). Es el Volumen Comisionable (CV, por sus siglas en inglés) de Productos que un Distribuidor genera mediante las ventas a sus Clientes y mediante las compras de Producto personales.

10.10 Posicionamiento. La posición en la que se sitúa la Distribuidora en la red sobre su pierna izquierda o derecha de Patrocinador.

10.11 Cliente Preferente. Es un Cliente que se encuentra en la base de datos de Jeunesse y que puede realizar pedidos directamente en línea con Jeunesse. Dichas ventas se abonan al Distribuidor designado. Un Cliente Preferente no es un Distribuidor.

10.12 Productos. Cualquier producto que está a la venta y que Jeunesse le asigna puntos de CV.

10.13 Patrocinador. Se trata de un Distribuidor que presenta una solicitud a Jeunesse y que figura como el Patrocinador en la Solicitud de Distribuidor. Patrocinador significa presentar Jeunesse a una persona para que se convierta en Distribuidor.

10.14 Kit de Inicio. Es una selección de los materiales de entrenamiento y documentación de apoyo empresarial a precio de costo que cada nuevo Distribuidor compra.

10.15 Activo tiene el mismo significado que en el Plan de Recompensas Financieras.

## APÉNDICE A — MODIFICACIONES EN LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS — COLOMBIA

Estas disposiciones aplican al país nombrado aquí y pueden modificar las disposiciones específicas de las Políticas y Procedimientos.

### ***A.1 Contratista independiente (modificando al subapartado 1.1.1)***

Jeunesse es una compañía de venta directa que comercializa sus Productos a través de Distribuidores independientes, por medio del modelo de negocio de las redes multinivel o del network marketing, regulado por la Ley 1700 de 2013 y sus respectivos decretos reglamentarios. Por ello, es importante entender que el éxito de cada Distribuidor depende de la integridad de las personas que comercialicen los Productos y servicios de Jeunesse. El Acuerdo (como se define a continuación) se ha hecho para establecer claramente la relación entre Jeunesse y sus Distribuidores independientes, entre los Distribuidores y sus Clientes y entre los Distribuidores.

### ***A.2 Código de conducta (agregando al subapartado 1.2.10)***

Acataré las disposiciones legales pertinentes de la Ley 1700 de 2013 y del estatuto al consumidor Ley 1480 de 2011 y sus decretos reglamentarios en lo que corresponda.

### ***A.3 Plazo (modificando el subapartado 1.3.1)***

Este Acuerdo tiene una vigencia de un año. Si el Distribuidor no renueva anualmente su Acuerdo, o si lo cancela o finaliza, por cualquier motivo, el Distribuidor perderá, de forma permanente, todos los derechos que tiene como Distribuidor con excepción de los derechos adquiridos dentro del tiempo que fungió como distribuidor. En caso de cancelación, rescisión o no renovación, el Distribuidor ya no hace parte de la compañía y no puede continuar ejerciendo derecho o representación alguna. Jeunesse se reserva el derecho de finalizar todo Acuerdo con previo aviso de 30 días, si la Compañía decide: (1) cesar las operaciones comerciales; (2) disolver la entidad empresarial; o (3) finalizar la distribución de sus Productos y/o servicios mediante los canales de la venta directa. El Distribuidor puede cancelar este Acuerdo en cualquier momento y por cualquier motivo, notificándolo por escrito a Jeunesse, a su dirección empresarial principal en Colombia. Jeunesse podrá cancelar este Acuerdo por cualquier motivo, notificándolo por escrito al Distribuidor con 30 días calendario de antelación.

### ***A.4 Derechos del Distribuidor (agregando al subapartado 1.4)***

Son derechos de los vendedores independientes en los términos del artículo 5 de la Ley 1700 de 2013 los siguientes:

1.4.1 Formular preguntas, consultas y solicitudes de aclaración a Jeunesse, quien deberá contestarla de manera precisa, antes, durante y después de su vinculación. Estas deberán versar sobre los productos o servicios vendidos, o sobre el contenido, alcance y sentido de cualquiera de las cláusulas de los contratos que los vinculen con ellas, incluyendo toda información relevante relativa a las compensaciones o recompensas u otras ventajas de cualquier índole previstas en los contratos, y sobre los objetivos concretos cuyo logro dará derecho a los correspondientes pagos. Asimismo, sobre los plazos y fechas de pago o de entrega, cuando se trate de compensaciones en especie.

1.4.2 Percibir oportuna e inequívocamente de Jeunesse las compensaciones, o ventajas a las que tengan derecho en razón a su actividad, incluyendo las que hayan quedado pendientes de pago una vez terminado el contrato entre las partes.

1.4.3 Conocer, desde antes de su vinculación, los términos del contrato que regirá su relación con Jeunesse.

1.4.4 Ser informado con precisión por parte de Jeunesse, de las características de los bienes y servicios promocionados, y del alcance de las garantías que correspondan a dichos bienes y servicios.

1.4.5 Mediante escrito dirigido a Jeunesse, terminar en cualquier tiempo, y de forma unilateral, el vínculo contractual.

1.4.6 Suscribirse como vendedor independiente de una o más compañías multinivelistas.

1.4.7 Recibir una explicación clara y precisa sobre los beneficios a que tiene derecho por la inscripción a Jeunesse de forma que no induzca a confusión alguna.

1.4.8 Recibir de Jeunesse, información suficiente y satisfactoria sobre las condiciones y la naturaleza jurídica del negocio al que se vincula con él como vendedor independiente, y sobre las obligaciones que el vendedor independiente adquiere al vincularse al negocio; al igual que sobre la forma operativa del negocio, oficina de apoyo a las que puede acceder en desarrollo del mismo.

1.4.9 Recibir de manera oportuna e integral en cantidad y calidad, los bienes y servicios ofrecidos Jeunesse.

#### ***A.5 Contratista independiente (modificando al subapartado 1.5 Contratista independiente)***

A.5.1 El Distribuidor acepta que, como Distribuidor de Jeunesse, es un vendedor y contratista independiente y no un trabajador, socio, accionista, representante legal, representante aparente o franquiciante de Jeunesse. Jeunesse no establece un horario, no paga salarios, ni ejerce ningún tipo de actividad en la que el Distribuidor sea un subordinado de Jeunesse, ni proporciona un equipo de Distribuidor o un espacio de oficina, y no le exige al Distribuidor un mínimo de ventas.

A.5.2 El Distribuidor acepta que es el único responsable de pagar los gastos de su propia seguridad social, las prestaciones sociales y/o las contribuciones de salud y cualquier otro pago exigido por la ley, y los gastos en los que incurra, incluidos, entre otros, viajes, dietas, alojamiento, de secretaría, oficina, llamadas de larga distancia y otros gastos. EL DISTRIBUIDOR ENTIENDE QUE NO SERÁ CONSIDERADO COMO UN TRABAJADOR DE JEUNESSE A EFECTOS LEGALES O DE NINGÚN OTRO TIPO. Jeunesse no se hace responsable de las retenciones y no retendrá ni deducirá de los bonos y Comisiones del Distribuidor, si los hubiese, la seguridad social, las prestaciones sociales y/o las contribuciones de salud o impuestos de cualquier otro tipo, que difieran de las exigidas por ley.

A.5.3 El Distribuidor cuando adquiera productos de la compañía será considerado como consumidor bajo lo establecido en la Ley 1480 de 2011.

#### ***A.6 Condiciones (agregando al subapartado 2.1.1)***

Para convertirse en Asociado de Jeunesse, el solicitante debe (i) tener, como mínimo, 18 años (o la edad mínima requerida en el país donde se inscriba) si se trata de una persona física, o estar debidamente registrado y en buenos términos en la jurisdicción donde esté registrado para hacer negocios, si se trata de una entidad jurídica; (ii) estar autorizado de otro modo para participar en la venta directa en su país de residencia; (iii) enviar un Acuerdo de Distribuidor que haya rellenado de forma fidedigna y que este sea aceptado por la Compañía; y (iv) comprar el Kit de Inicio, a menos que la ley así lo prohíba. Para disponer del Plan de Recompensas Financieras al completo, el Asociado debe generar también 100 puntos de PV (mediante las ventas que realicen los Clientes y/o mediante compras personales, en el entendido que estas últimas no generan comisión para sí mismo); y (v) no estar inmerso en listas restrictivas o vinculantes en Estados Unidos o en Colombia o tener antecedentes penales.

#### ***A.7 Inscripción de compañías (agregando al subapartado 2.4 Empresas, sociedades y fideicomisos)***

El Distribuidor también deberá proporcionar a Jeunesse certificado de existencia y representación de la sociedad o suyo.

#### ***A.8 Información personal (modificando al subapartado 2.6 Número de identificación fiscal)***

Cada Distribuidor que se encuentre en la cuenta debe proporcionar su número del NIT emitido por la Cámara de Comercio respectiva, si se trata de una persona jurídica. Los directivos de la entidad deberán proporcionar también su número del NIT.

#### ***A.9 Cumplimiento (modificando parcialmente al subapartado 2.12.2)***

Cumplimiento y restricciones. El cumplimiento de este subapartado protege a la Compañía, los Distribuidores y su capacidad colectiva para gestionar el negocio en los países seleccionados. Sin perjuicio de las sanciones definidas en las leyes civiles, comerciales y penales Colombianas, el incumplimiento de estas políticas podrá resultar en una medida sancionatoria pecuniaria interna previo desarrollo de un debido proceso, por lo tanto un Distribuidor no deberá:

#### ***A.10 Mantenimiento de registros (modificando el subapartado 2.13)***

Jeunesse requiere que los Distribuidores mantengan unos registros completos y precisos de sus transacciones comerciales. Teniendo en cuenta que el Distribuidor es independiente, y por ende actúa en calidad de comerciante de acuerdo con el artículo 10 del Código de Comercio, este está obligado a cumplir, no solo con la Ley 1700 de 2013 y sus normas reglamentarias, sino también con sus obligaciones como comerciante establecidas en el Código de Comercio.

#### ***A.11 Declaración de respaldo por parte del gobierno (modificando el subapartado 3.3)***

Las entidades reguladoras no respaldan directamente los programas de venta directa o sus Productos o servicios. Por lo tanto, los Distribuidores no pueden declarar, directa o indirectamente, que el Plan de Recompensas de Jeunesse o sus Productos o servicios han sido aprobados, revisados o respaldados por una entidad gubernamental, a menos que Jeunesse así lo establezca de manera explícita, y mantendrán a Jeunesse indemne frente al incumplimiento de esta disposición por todo daño directo o indirecto que Jeunesse reciba como consecuencia de ello.



***A.12 Declaraciones no autorizadas (agregando al subapartado 3.4.1)***

3.4.1.5 haga indicaciones sobre características de productos de Jeunesse que atenten contra los derechos y deberes de los consumidores en los términos del artículo 3 de la Ley 1480 de 2011.

***A.13 Recursos por incumplimiento (modificando el subapartado 3.9.4)***

Las multas monetarias del subapartado (iii) incluyen:

A.13.1 Instigación: una multa de hasta a 3,000,000 COP y/o todas las comisiones y otros beneficios que el Distribuidor haya ganado como resultado de la instigación;

A.13.2 *Crossline* de patrocinio: una multa de hasta 3,000,000 COP y/o las comisiones y otros beneficios que el Distribuidor haya ganado como resultado del *crossline* de patrocinio;

A.13.3 Cambio de línea: una multa de hasta 6,000,000 COP y/o las comisiones y otros beneficios que el Distribuidor haya ganado como resultado del cambio de línea.

***A.14 Actividades inmorales (agregando al subapartado 3.9.5)***

3.9.5.16 Incumplir las normas especiales Colombianas que regulan la venta multinivel y los derechos de los consumidores conforme a la ley 1480 de 2011.

***A.15 Parejas casadas y divorciadas (modificando los subapartados 4.2)***

En caso de parejas casadas y de los acuerdos de uniones civiles, y durante o después el divorcio o anulación, la Distribuidora deberá operar con arreglo a lo prescrito por la ley, o sin la infracción de sus disposiciones, según sea el caso.

***A.16 Precio de la publicidad (eliminando el subapartado 5.1.2)***

El Distribuidor tendrá plena libertad para vender los productos al precio que quiera, pese al precio sugerido para la venta, con la única limitación que éste no podrá vender por debajo del precio que adquirió el producto.

***A.17 Declaraciones sobre la Oportunidad (modificando el subapartado 5.2.2)***

Declaraciones sobre la Oportunidad, el estilo de vida y los ingresos. Los Distribuidores deben describir de manera veraz y leal el Plan de Recompensas Financieras y siempre resolver las inquietudes de las personas utilizando toda la documentación de Jeunesse.

***A.18 Uso de los materiales aprobados (agregando al subapartado 5.3.1)***

En todo caso el distribuidor debera conocer la legislación aplicable a temas publicitarios en Colombia y se hará responsable de tal deber frente a terceros.

***A.19 Ventas en internet (añadido al apartado 5.6.4)***

Los productos que se vendan a través de internet, si se trata de un sitio al por menor como se describe aquí o un sitio web de terceros, no se podrán vender a un precio inferior del precio de adquisición de los productos a Jeunesse.

#### ***A.20 Sanciones (modificando el subapartado 8.2.4)***

Cuando las circunstancias se consideren apropiadas, y a su entera discreción, Jeunesse podrá iniciar un proceso interno sancionatorio donde se garantice el debido proceso e imponer una sanción económica por cualquier incumplimiento del Acuerdo

#### ***A.21 Modificaciones (modificando el subapartado 9.1.2)***

Modificación. Jeunesse, a su entera discreción, se reserva el derecho de modificar el Acuerdo de Distribuidor, los precios de sus Productos, la disponibilidad y formulaciones de los Productos, como lo considere oportuno. Cualquier modificación del Acuerdo de Distribuidor se publicará en la web de Jeunesse y se hará efectiva tras la aceptación del Distribuidor al realizar los pedidos, patrocinar o aceptar expresamente las modificaciones. Es responsabilidad exclusiva del Distribuidor mantenerse al tanto de la información actual y actualizada, y Jeunesse no será en modo alguno responsable del desconocimiento del Distribuidor sobre la información actualizada y la actual. En el caso de que exista algún conflicto entre el Acuerdo aplicable y dicha modificación, la modificación es la que prevalecerá. Si se revisan los folletos, catálogos de Productos, listas de precios, documentación, sitio web, fax de solicitud de información, etc. de Jeunesse, los Distribuidores de Jeunesse solo tendrán autorización de utilizar la versión más actual.

#### ***A.22 Aclaración (añadido al apartado 9.1)***

9.1.8 En caso de presentarse contradicciones entre lo establecido en el presente documento con sus respectivos anexos, se preferirá lo establecido en los anexos.

#### ***A.23 La sección 9.2.5 se considera eliminada***

#### ***A.24 Comisiones (modificando el subapartado 10.2)***

El dinero que gana el Distribuidor, como se determina en el Volumen Comisionable de Productos que el downline haya comercializado.

#### ***A.25 PV (modificando el subapartado 10.9)***

El Volumen Personal se genera del CV de las ventas de productos que sus Clientes realizan a través de su sitio web replicado y/o compras personales de usted bajo el entendido que estas últimas no generan comisiones para si mismo en relación al plan de compensación.

#### ***A.26 Distribuidor (modificando el subapartado 10.5)***

Distribuidor. Se trata de un contratista o vendedor independiente, de acuerdo con la Ley 1700 de 2013, cuya Solicitud de Distribuidor ha sido aceptada por Jeunesse.

#### ***A.27 Impuestos***

Las partes se harán responsables por los impuestos que por ley les corresponda respecto de ventas, comisiones, y demás transacciones que las partes realicen en la ejecución del contrato.

#### ***A.28 Pago mínimo de Comisiones***

La cantidad mínima para pagar las Comisiones es de diez dólares (\$10.00). Si la cantidad ganada es inferior, se acumulará hasta que dicha cantidad exceda los diez dólares (\$10.00).

#### **A.29 Tabla de tasas:**

Subapartado 1.3.2	Tarifa de renovación anual (se puede renunciar a ella)	\$19.95
Subapartado 2.7	Cambios de Posicionamiento y de Patrocinador	\$50
Subapartado 2.8	Añadir o cambiar a un cosolicitante	\$50
Subapartado 4.3-4.4	Cambios que involucren a una persona a una compañía	\$50
Subapartado 4.6	Venta o transferencia de una Distribuidora	\$50
Subapartado 6.1.7	Tramitación de comisiones	\$2.50
Subapartado 6.1.7	(p. ej., en los reportes especiales, Jeunesse puede cargar una tarifa por horas con un mínimo de una hora o una tarifa plana)	Ver subapartado 6.1.7
Subapartado 6.1.8	Comisiones emitidas más de una vez	\$15
Subapartado 6.1.8	Notificación de bienes no reclamados	\$10
Subapartado 6.1.9	Tarifa mensual por inactividad para los bienes no reclamados	\$20
Subapartado 7.12.4	Transferencia Electrónicas	\$2.00
Subapartado B.4	Tarifa de reposición por Productos devueltos	El 10 %

#### **A.30 Arbitraje vinculante**

A.30.1 De común acuerdo las partes aceptan que para cualquier divergencia o discrepancia que se presente durante la ejecución del presente contrato, dispondrán de un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del reclamo, para solucionar sus diferencias acudiendo a la negociación directa o a la conciliación.

A.30.2 Surtido este término sin llegar a un acuerdo, se convocará un tribunal de arbitramento que funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se constituirá, deliberará y decidirá de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en la Ley 1563 de 2012 y demás disposiciones concordantes o complementarias, o por las que las modifiquen, adicionen, reglamenten o

sustituyan, de acuerdo con las siguientes reglas:

A.30.2.1 Los costos del tribunal serán asumidos por partes iguales, sin perjuicio de que la parte vencida reembolse a la otra parte los gastos en que esta parte incurrió.

A.30.2.2 El tribunal estará conformado por un (1) o por tres (3) árbitros, en este último caso si la cuantía de la controversia supera los 400 SMLMV. Cuando el tribunal esté integrado por (1) un árbitro este deberá ser nombrado de común acuerdo entre las partes; cuando sean tres árbitros, cada parte designará uno de ellos y el tercero será nombrado de común acuerdo entre las partes.

A.30.2.3 En caso que no haya acuerdo en la designación conjunta de un árbitro dentro de los cinco días (5) siguientes a la presentación de sus propuestas, este será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

A.30.2.3.1 Cada árbitro deberá ser abogado colombiano y su decisión será en derecho.

A.30.2.3.2 En cualquier caso, el fallo de los árbitros tendrá los efectos que la Ley da a tales laudos.

A.30.2.4 El proceso de solución de diferencias contemplado en esta cláusula no se aplicará para obligaciones dinerarias contempladas en documentos que las consagren como claras, expresas y exigibles y, por tanto, que puedan hacerse efectivas en el procedimiento ejecutivo.

## APÉNDICE B — POLÍTICAS DE DEVOLUCIÓN — COLOMBIA

### B.1 Procedimientos de devolución

Todo Distribuidor o Cliente Preferente o en línea, según sea el caso, debe cumplir con los siguientes procedimientos cuando se produzcan devoluciones de productos por reemplazo, cambio o reembolso.

B.1.1 Póngase en contacto con el Servicio de Atención al Cliente para enviar un *ticket* a través del Joffice del Distribuidor o llamando a Atención al Cliente al 57-1-4773602 para obtener el número de Autorización de Devolución de Mercancía (RMA, por sus siglas en inglés), antes de devolver el Producto.

B.1.2 Paquete y envío de Productos a Jeunesse. Deberán utilizarse la caja/s de envío y el material de embalaje más adecuados. Se recomienda la forma de envío más económica. Cualquier paquete recibido cuyo RMA no sea claramente visible en el exterior del paquete puede ser rechazado.

### B.2 Devoluciones de Cliente Minorista

B.2.1. Garantía. Jeunesse garantiza la devolución del cien por cien (100%) del dinero en un plazo de treinta (30) días en el primer encargo de Productos vendidos a todos los Clientes minoristas. Todos los Distribuidores de Jeunesse deben aplicar esta garantía a sus Clientes minoristas en las ventas realizadas directamente a los Clientes minoristas (en persona y no en línea).

B.2.2. Si no es primer encargo. El cliente por menor puede cancelar una venta en persona sin penalización dentro de los 10 días de la recepción del producto, incluyendo el día de la recepción de los mismos.

B.2.3. Para cualquiera de las ventas directas, el Distribuidor deberá cumplimentar tres (3) copias de la factura de ventas oficial de Jeunesse y entregar dos (2) al Cliente Minorista antes de que concluya la transacción [una (1) para que el Cliente la envíe al Distribuidor en caso de que desee cancelar la venta]. En la factura de ventas, se deberá poner la fecha y deberá mostrar el nombre y la dirección del Distribuidor. La factura de ventas debe estar en el mismo idioma que se haya empleado en la presentación de ventas. La siguiente Notificación de Cancelación aparece en el recibo de ventas y, cuando el Distribuidor realice la venta minorista al Cliente Minorista, este la debe presentar oralmente. El Distribuidor debe cumplir con estos términos:

#### NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN

---

[INTRODUCIR LA FECHA DE LA TRANSACCIÓN]

Puede CANCELAR esta transacción, sin ningún tipo de Penalización u Obligación, dentro de los DIEZ 10 DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha arriba mencionada.

Si la cancela, cualquier pago que haya realizado en virtud del contrato o venta se devolverá en los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES posteriores a la recepción, por parte del vendedor, de su Notificación de Cancelación.

Si cancela la transacción, deberá poner a disposición del vendedor, en su domicilio, cualquier mercancía que se le haya entregado bajo este contrato o venta, o puede, si así lo desea, seguir las instrucciones del vendedor sobre cómo devolver el envío de la mercancía, a cuenta y riesgo del vendedor.

Si no pone a disposición del vendedor la mercancía, o si acepta devolver la mercancía al vendedor y no lo consigue, seguirá siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Para cancelar esta transacción, envíe o entregue una copia firmada y fechada de esta Notificación de Cancelación, o cualquier otra notificación por escrito, o envíe un telegrama a:

Nombre de Distribuidor: \_\_\_\_\_.

Dirección del lugar de trabajo del Distribuidor: \_\_\_\_\_

ANTES DE LA MEDIANOCHE DE \_\_\_\_\_. (fecha)

Por la presente, cancelo esta transacción.

\_\_\_\_\_  
Firma del Cliente

\_\_\_\_\_  
Fecha:

**B.2.4 Procedimientos de reembolso.** Además de los requisitos expuestos en el subapartado B.1:

**B.2.4.1** Se debe enviar una copia a Jeunesse de la factura de ventas minorista que se ha utilizado en la compra y la Notificación de Cancelación del Cliente Minorista. Debe completarse y la parte del reembolso la debe firmar el Cliente Minorista.

**B.2.4.2** Se debe devolver el Producto a Jeunesse en un período de quince (15) días después de haber recibido los Productos del Cliente Minorista.

**B.2.5 Costos.** Jeunesse pagará al Distribuidor los costos de envío de los Productos sustituidos.

**B.2.6 Cumplimiento.** Jeunesse no le sustituirá los Productos al Distribuidor por dicha venta minorista si no sigue estas políticas.

### ***B.3 Devoluciones en las ventas en línea realizadas a Clientes y Distribuidores***

**B.3.1 Garantía.** Jeunesse garantiza la devolución del dinero en un plazo de treinta (30) días en el *primer* encargo de Productos y Kit de Inicio/JKit para Distribuidores y Clientes. Si por algún motivo están descontentos con algún Producto de Jeunesse, se debe devolver el Producto en un plazo de treinta (30) días para que lo reemplacen, cambien o reembolsen el valor total (menos los costos de envío).

B.3.2 Si no es primer encargo, el Distribuidor y Cliente por menor pueden cancelar una venta en línea dentro de diez (10) días de la recepción del producto.

B.3.3. Procedimientos de reembolso. Además de los requisitos expuestos en el subapartado B.1:

B.3.3.1. El Distribuidor a cuyo nombre se registró la venta debe pagar los costos de devolución del Producto;

B.3.3.2 Jeunesse debe recibir el Producto en un período de diez (10) días hábiles desde la fecha en la que se emitió el número RMA.

B.3.4 Los pedidos realizados después de los treinta (30) días, o diez (10) días por B.3.2, se deben devolver el Producto en un plazo de diez (10) días para que lo reembolsen el valor total (menos los costos de envío). Estarán sujetos a los subapartados B.4.2 y B.4.3.

#### ***B.4 Renuncia a devoluciones y reembolsos***

Cuando finalice el Acuerdo, el Distribuidor podrá devolver los Productos comerciables actualmente, para que le sean reembolsados, si los compró en los tres (3) meses antes de la solicitud de reembolso. Puesto que los Kits de Inicio son virtuales y solo existe un costo por el servicio de Joffice, Jeunesse pagará proporcionalmente el reembolso de JKit.

B.4.1. Con el término «Comerciables actualmente» se entiende los Producto y/o el JKit que son devueltos en una buena condición para su reventa. Además, los Productos que no son comerciables actualmente son aquellos que su período de vida útil para ser comercializados ha pasado, así como los Productos que Jeunesse ha comunicado con anterioridad que son Productos destinados a una promoción de temporada, especial o una promoción que ya ha finalizado y son Productos que no están sujetos a una obligación de recompra.

B.4.2 Tarifa de reposición. Se cargará una tarifa del diez por ciento (10 %) de la reposición para realizar las devoluciones autorizadas. La cantidad del reembolso será del noventa por ciento (90 %) del precio original de compra neto.

B.4.3 Costos de envío. El Distribuidor asumirá los costos de devolución de los Productos de Jeunesse. No se reembolsarán los cargos de envío y de manipulación que el Distribuidor contrajo cuando compró los Productos.

B.4.4 Incumplimiento. En el caso de que los Productos devueltos no reúnan las condiciones para su devolución, dicha mercancía será retenida hasta treinta (30) días, tiempo en el que el Distribuidor deberá cumplir con los procedimientos de devolución para poder recibir el reembolso. Si después de esos treinta (30) días no se reúnen las condiciones o no se solicita la devolución, Jeunesse puede destruir dichas existencias, y el Distribuidor no tendrá derecho a ninguna compensación.

B.4.5 Renuncia. Cualquier solicitud para que los Productos sean reembolsados se considerará una renuncia al Acuerdo voluntaria.

## **B.5 Mercados NFR**

Los productos comprados mediante el programa de Productos «No aptos para la venta» (NFR) de Jeunesse se deberán devolver en un período de noventa (90) días después de la venta.

B.5.1 Procedimientos. Se aplican los procedimientos de reembolso del subapartado B.1.

B.5.2 Costos. El Distribuidor asumirá los costos de devolución de los Productos de Jeunesse. No se reembolsarán los costos de envío y manipulación que el Distribuidor contrajo cuando compró los Productos. Jeunesse pagará los costos de envío y manipulación de la sustitución de los Productos.

## **B.6 Reembolsos**

B.6.1 Reembolsos al mismo origen. El reembolso se efectuará de la misma manera en la que se recibió el pago. Esto quiere decir que, si se utilizó una tarjeta de crédito para realizar un pedido, el reembolso se efectuará a la misma tarjeta. Si el pago se realizó mediante un cheque, el reembolso se efectuará en forma de cheque.

B.6.2 Derecho de retención. Derecho de retención. Cuando se devuelvan los Productos, Jeunesse revocará el pago de comisiones generado por la compra de esos Productos. Jeunesse retendrá las futuras comisiones adeudadas al Distribuidor y a la upline para recuperar el pago de dichos beneficios/comisiones. Jeunesse también revocará otros beneficios que puedan haber surgido de dicha compra del Distribuidor o de su upline, como volver a trabajar para conseguir calificaciones y recompensas. Jeunesse también retendrá los cargos de envío adeudados de los reembolsos, a menos que se especifique de otro modo en este Apéndice B.

## **B.7 Rechazo de entrega**

Si un Distribuidor rechaza la entrega de un envío de Jeunesse, correspondiente al primer pedido del Distribuidor, Jeunesse mantendrá su política de garantía del cien por cien (100 %) como se expone en el subapartado B.3.1. Para el resto de pedidos que realice el Distribuidor, Jeunesse gestionará el rechazo como una renuncia de devolución, como se indica en el subapartado B.5.

## **B.8 Garantías**

EXCEPTO QUE SE INDIQUE EXPRESAMENTE EN EL ETIQUETADO DEL PRODUCTO, JEUNESSE NO GARANTIZA NI REPRESENTA, EXPRESA O ÍMPLICITA, LA COMERCIALIZACIÓN, ADECUACIÓN PARA UNA FINALIDAD ESPECÍFICA, FABRICACIÓN, NO INFRACCIÓN U OTRA GARANTÍA PROCEDENTES DE LA LEGISLACIÓN, ESTATUTO O USO DE LA MARCA, O DURANTE EL TRANSCURSO DE LA NEGOCIACIÓN RELATIVA A UN PRODUCTO O SERVICIO COMPRADO DESDE O A TRAVÉS DE JEUNESSE. HASTA EL LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE, TODOS LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE JEUNESSE SON PROPORCIONADOS «TAL CUAL», «CON SUS FALLAS» Y «SEGÚN DISPONIBILIDAD». JEUNESSE NO GARANTIZA QUE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS SEAN COMPATIBLES CON CUALQUIER SISTEMA DE *HARDWARE* O *SOFTWARE*, O QUE LOS SERVICIOS EN LÍNEA NO SE VEAN INTERRUMPIDOS O NO OCURRA NINGÚN ERROR. JEUNESSE NO GARANTIZA QUE EL SITIO WEB OPERADO, PATROCINADO O AUSPICIADO POR JEUNESSE O POR UNO DE SUS ASOCIADOS SE VEA INTERRUMPIDO O LIBRE DE ERROR. JEUNESSE NO SE HACE RESPONSABLE DE LA INTERRUPCIÓN O NO DISPONIBILIDAD DE LAS REDES, SERVIDORES, SATÉLITES Y/O PROVEEDORES DE SERVICIOS; O DE PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN, FALLOS,



CONFUSIÓN, CODIFICACIÓN, RETRASO O INFORMACIÓN ERRÓNEA DE LA COMPUTADORA, TELÉFONO O TRANSMISIÓN POR CALBE, O POR CUALQUIER MAL FUNCIONAMIENTO, FALLOS O DIFICULTADES TÉCNICAS.

**B.9** No obstante, lo establecido en el presente anexo, en caso de contrariar cualquier disposición de la Ley 1700 de 2013, sus normas reglamentarias, y/o del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011), se preferirá lo establecido en la Ley. Por todo lo demás, el Distribuidor estará obligado a cumplir con lo pactado.

## APÉNDICE C — DECLARACIONES AUTORIZADAS — COLOMBIA

### C.1 Declaraciones sobre la oportunidad

Declaraciones	Decir	No decir
<p><b>Declaraciones sobre el Plan de Recompensas Financieras y los ingresos</b></p>	<p>Informaciones sobre el promedio y los rangos de ganancias. Mencionar siempre la Declaración de Divulgación de Ingresos (IDS) cuando se hable de ganancias y rangos de ganancias. Consultar el enlace de la pestaña de oportunidad que se encuentra en el sitio web <a href="http://www.jeunesseglobal.com">www.jeunesseglobal.com</a>. Este documento muestra las ganancias de los Distribuidores de Jeunesse y es la única representación de ingresos que puedes realizar.</p> <p>Las declaraciones del estilo de vida se deben limitar a las recompensas que se ofrecen específicamente en el Plan de Recompensas Financieras (viajes, etc.). Una declaración de los ingresos del estilo de vida normalmente incluye informaciones (o fotografías) que incluyen grandes casas, autos de lujo, vacaciones a lugares exóticos u otros artículos que sugieren o implican riqueza.</p> <p>Utilizar términos como «oportunidad de ingresos», «oportunidad económica» u «oportunidad desde casa».</p> <p>Utilizar términos como «creación de ingresos» mejor que «creación de riqueza».</p>	<p>Prohibiciones a la hora de informar sobre los ingresos promedio y testimonios de ingresos. No mostrar o describir los cheques personales, ganancias individuales o experiencias personales. No realizar afirmaciones como «Nuestro Distribuidor número uno ganó XXX dólares el año pasado» o «El promedio de ganancias de un Doble Diamante es \$XXX al mes». Mencionar la Declaración de Divulgación de Ingresos.</p> <p>Declaraciones de ganancias hipotéticas. No se pueden realizar hipótesis sobre las posibles ganancias. Cuando se expliquen las posibles ganancias solo se puede mencionar la Declaración de Divulgación de Ingresos.</p> <p>Evitar palabras como «millones».</p> <p>No utilizar términos como «oportunidad de negocio» u «oportunidad de empleo».</p> <p>No utilizar términos como «ingresos pasivos» o «ingresos residuales».</p> <p>Evitar palabras como «inversión» o «invertir». Está bien hablar sobre el tiempo o esfuerzo de inversión, pero no sobre la inversión de dinero.</p>
<p><b>Kit de Inicio</b></p>	<p>Cuando se hable de la oportunidad, se debe mencionar que la compra de las ayudas para la venta es opcional.</p> <p>Utilizar palabras como «costo» o «desembolso» para describir la compra de un Kit de Inicio.</p>	<p>No se necesita a un Distribuidor para comprar productos al inscribirse como Distribuidor. La compra de productos es opcional.</p>
<p><b>En internet</b></p>	<p>Cuando se escribe en un blog o se publica en internet o se promociona</p>	

	<p>Jeunesse en algún foro, siempre se debe mencionar la relación que se mantiene con Jeunesse, como, por ejemplo, que se es un empleado de la compañía o un Distribuidor independiente de los productos de Jeunesse.</p>	
<b>SmartDelivery</b>	<p>La posición de SmartDelivery es una gran manera de asegurar que nunca te quedas sin producto para los clientes, para compartir con los prospectos y para consumo personal.</p> <p>Se DEBE indicar que el SmartDelivery es opcional para convertirse en Distribuidor Y para las ganancias de compensación.</p>	<p>No indicar que la posición de SmartDelivery es una manera para permanecer en activo o para calificar para la compensación.</p> <p>Por ejemplo: «El pedido de un Producto o la participación en el programa de SmartDelivery es obligatorio para convertirse en Distribuidor o para estar en Activo en el Plan de Recompensas Financieras».</p>
<b>Requisitos de compra</b>	<p>Se le puede decir a un Distribuidor que debe generar una cierta cantidad de Volumen Personal (PV, por sus siglas en inglés) para calificar en las ganancias del plan de compensación.</p>	<p>No se pueden imponer requisitos de compra personal. No se puede exigir que un Distribuidor compre una cantidad mínima de Productos.</p>
<b>Generación de puntos de PV y estar en Activo</b>	<p>Utilizar términos como «generado» y «ventas a tus clientes» cuando se hable sobre generar PV para estar en activo.</p> <p>Utilizar términos como «construir equipos que dupliquen, para que ayuden a que los Distribuidores que se han patrocinado personalmente construyan sus negocios».</p>	<p>Evitar la utilización de la palabra «compra» cuando se describa cómo se generan los puntos de PV o de CV.</p>
<b>Avances de Rango</b>	<p>Cuando se trata el tema de los requisitos de PV para el avance de rango, se puede decir:</p> <p>1. Para calificar en los siguientes rangos, se debe estar en activo con 100 puntos de PV de las ventas de los Clientes Preferentes y o compras personales aclarando que estas no generan comisiones para si mismo, durante el mes de comisiones.</p>	<p>No se puede sugerir que los rangos se pueden comprar.</p>

2. Estar en activo con 100 puntos de PV durante el mes de Comisiones.		
<b>Estado de Distribuidor</b>	Utilizar términos como «contratista independiente» o «Distribuidor independiente».	No utilizar términos de empleo tales como «empleo», «empleador», «trabajo», «empleo de media jornada», etc.  Ser cuidadoso cuando se utilizan términos como «socio», ya que no se mantiene una asociación legal.
<b>Establecimiento de la Oportunidad</b>	<p>Enfatizar la venta de Productos para los Clientes y para la construcción de una base sólida de Clientes.</p> <p>Utilizar términos como «media jornada» e «ingresos complementarios».</p> <p>Utilizar términos como «flexibilidad» y la capacidad de trabajo «cómo y cuándo» quieran vender los productos.</p> <p>Hablar del enfoque que da Jeunesse dirigido al Cliente: las políticas de devolución de Productos y los bajos costos iniciales.</p>	<p>No poner demasiado énfasis en el reclutamiento.</p> <p>No sugerir el cese de actividad profesional de un trabajo a tiempo completo.</p>
<b>Define a Jeunesse como una compañía real</b>	Utilizar términos como «Productos que la gente quiere», «en el negocio desde el 2010», «ventas totales de \$__» y «operando en __ países».	

## C.2 Declaraciones de Productos de cuidado personal y cosméticos

COSMÉTICOS	DECIR	NO DECIR
<b>En general</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los productos que están pensados para hacer a las personas más atractivas son cosméticos. Por ejemplo, la hidratación es una declaración sobre un cosmético. Por lo tanto, si un producto está pensado para hacer que las líneas de expresión y arrugas sean menos perceptibles, simplemente hidratando la piel, se trata de un cosmético. De igual modo, los maquillajes o «primers» que están pensados para hacer que los signos de la edad sean menos perceptibles, solo ocultándolos, son también cosméticos.</li> <li>«Puede ___ el aspecto o la apariencia de ___».</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pero los productos que están pensados para que tengan un efecto en la estructura o en alguna función corporal, como en la piel, son considerados medicamentos o, en algunos casos, productos sanitarios, incluso si tienen un efecto en el aspecto. Por lo tanto, si un producto está pensado, por ejemplo, para eliminar las arrugas o aumentar la producción de colágeno en la piel, se tratará de un medicamento o de un producto sanitario.</li> <li>«Suprime», «hace desaparecer» o «elimina».</li> </ul>
<b>Suero de rejuvenecimiento celular</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disminuye el aspecto de las líneas de expresión y arrugas, para un cutis más joven.</li> <li>Reactiva con antioxidantes y vitaminas, para que tu piel se vea más bella.</li> <li>Renueva, proporcionando a la piel un tono más uniforme.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disminuye los signos de la edad.</li> <li>Iguala la textura de la piel.</li> <li>Renueva el colágeno y la elastina.</li> </ul>
<b>Complejo de hidratación diaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protege la piel de los rayos nocivos del sol con FPS 30 de amplio espectro.</li> <li>Aporta frescura a la piel con una combinación especial de vitaminas y antioxidantes.</li> <li>Hidrata la piel, para proporcionar un aspecto suave.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protege contra los radicales libres.</li> <li>Aumenta la firmeza y la elasticidad.</li> </ul>
<b>Crema corporal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hidrata, con ingredientes de hidratación esenciales que aportan suavidad a la piel.</li> <li>Aporta suavidad al aspecto de tu cutis, dando lugar a una sensación tersa y sedosa.</li> <li>Aporta frescura a la piel con una combinación especial de vitaminas y antioxidantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unifica el tono de la piel y ayuda a combatir el fotoenvejecimiento.</li> <li>Contiene propiedades antiinflamatorias</li> </ul>

COSMÉTICOS	DECIR	NO DECIR
<b>Mascarilla reafirmante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exfolia, proporcionando una limpieza en profundidad y completa.</li> <li>• Ilumina la apariencia de una piel más joven.</li> <li>• Aporta tersura al aspecto de la piel envejecida para lograr un cutis de aspecto más joven.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea un efecto lifting al instante mientras proporciona una hidratación a largo plazo.</li> <li>• Nutre en profundidad para producir elasticidad en la piel.</li> <li>• Reduce de manera efectiva la aparición del envejecimiento.</li> </ul>
<b>Crema limpiadora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpia la piel cuidadosamente, eliminando los residuos y las impurezas.</li> <li>• Exfolia, revelando una piel más joven y tersa.</li> <li>• Prepara la piel, para que reciba los máximos beneficios del sistema de belleza Luminesce.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elimina las toxinas a nivel celular.</li> <li>• Ayuda a prevenir el acné, las espinillas y otro tipo de impurezas de la piel.</li> </ul>
<b>Crema nocturna de reparación avanzada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restaura la piel cansada, proporcionando una apariencia radiante.</li> <li>• Hidrata, gracias a sus ingredientes altamente hidratantes.</li> <li>• Recupera con vitaminas y antioxidantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Repara los daños producidos por el medioambiente.</li> <li>• Aumenta la firmeza y la elasticidad.</li> </ul>
<b>Instantly Ageless™</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reduce inmediatamente el aspecto de las bolsas inferiores de los ojos, líneas de expresión, arrugas y poros.</li> <li>• Reduce inmediatamente la aparición de las bolsas inferiores de los ojos.</li> <li>• Disminuye visiblemente las líneas de expresión y arrugas</li> <li>• Ayuda a tensar y reafirmar el aspecto de la piel flácida.</li> <li>• Ayuda a minimizar la aparición de poros hasta conseguir un acabado perfecto.</li> <li>• Esta microcrema está especialmente diseñada para zonas específicas en las que se ha perdido elasticidad, revelando una piel tonificada y reafirmada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No decir o implicar a una persona famosa o figura pública que promoció el Producto, mencionando su nombre o utilizando una foto de esta.</li> </ul>

### C.3 Declaraciones sobre los Complementos dietéticos

Complementos dietéticos	Decir	No decir
<b>En general</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• P. ej., puede mantener unos niveles de colesterol saludables.</li> <li>• Mantiene la salud de las articulaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• P. ej., reduce el colesterol.</li> <li>• Reduce la inflamación de las articulaciones.</li> </ul>
<b>AM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumenta la energía.</li> <li>• Mejora el estado de ánimo.</li> <li>• Mantiene unos biorritmos saludables.</li> <li>• Proporciona las vitaminas y nutrientes que tu cuerpo necesita.</li> <li>• Nutrientes esenciales que mantienen las funciones celulares diarias.</li> <li>• Superalimentos con un alto contenido en nutrientes que ayudan a mantener la función celular.</li> <li>• Favorece y mantiene una digestión saludable.</li> <li>• Proporciona las vitaminas y nutrientes que el cuerpo necesita.</li> <li>• Nutrientes esenciales que mantienen las funciones celulares diarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Completamente natural.</li> <li>• Aumenta el buen estado de ánimo.</li> <li>• Ayuda al sistema inmune.</li> <li>• Ayuda a proteger contra los daños medioambientales.</li> <li>• Ayuda a la construcción y reparación celular.</li> <li>• Una poderosa combinación de nutrientes que imita los efectos antienviejecimiento de la restricción calórica, pero sin la necesidad de reducir la ingesta de alimentos.</li> <li>• Superalimentos con un alto contenido en nutrientes que ayudan a la construcción y reparación celular.</li> <li>• (Promueve la producción de telomerasa), que puede ayudar a la reparación de los telómeros que contiene el ADN.</li> </ul>
<b>PM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prepara al cuerpo para un sueño reparador.</li> <li>• Proporciona las vitaminas y nutrientes que el cuerpo necesita.</li> <li>• Nutrientes esenciales que mantienen las funciones celulares diarias.</li> <li>• Favorece y mantiene una digestión saludable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Completamente natural.</li> <li>• Aumenta el buen estado de ánimo.</li> <li>• Ayuda al sistema inmune.</li> <li>• Ayuda a proteger contra los daños medioambientales.</li> <li>• Ayuda a la construcción y reparación celular.</li> <li>• Una poderosa combinación de nutrientes que imita los efectos antienviejecimiento de la restricción calórica, pero sin la necesidad de reducir la ingesta de alimentos.</li> <li>• Superalimentos con un alto contenido en nutrientes que ayudan a la construcción y reparación celular.</li> </ul>

Complementos dietéticos	Decir	No decir
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• (Promueve la producción de telomerasa), que puede ayudar a la reparación de los telómeros que contiene el ADN.</li> </ul>
<b>FINITY</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contiene una exclusiva combinación de ingredientes y es, hasta la fecha, el suplemento más avanzado de Jeunesse.</li> <li>• Contiene una combinación patentada de ingredientes y extractos de frutas y vegetales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se pueden mencionar beneficios terapéuticos de los ingredientes que hay en el producto.</li> <li>• Contiene la exclusiva combinación patentada de los ingredientes naturales conocidos por alargar de manera segura los telómeros cortos.</li> <li>• Ayuda a proteger a las células contra el estrés oxidativo.</li> </ul>
<b>Reserve™</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contiene antioxidantes.</li> <li>• Contiene una combinación exclusiva de superfrutas</li> <li>• Diseñado para su bienestar</li> <li>• Apoya sus necesidades para mantener la salud y el bienestar del cuerpo.</li> <li>• No contiene azúcares añadidos ni contiene saborizantes, colorantes ni edulcorantes artificiales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intensificador de la juventud.</li> </ul>
<b>Zen Shape™</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ZEN Shape™ está pensado para ayudarle a que alcance sus metas para estar en buena forma física y gozar de buena salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lucha contra las ansias de azúcar</li> <li>• Controla el apetito</li> </ul>
<b>Zen Fit™</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es una fuente rica en aminoácidos y una parte vital del sistema ZEN BODI™.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuda a la recuperación después del ejercicio.</li> </ul>
<b>Zen Pro™</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potente combinación de proteínas de suero de leche, arroz y guisantes.</li> <li>• ZEN Pro™ está hecho con proteínas de la más alta calidad disponibles, que son fáciles de digerir.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elimina la ansiedad.</li> <li>• Quema grasas.</li> </ul>



Bebidas energéticas	Decir	No decir
<b>En general</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• P. ej., proporciona energía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• P. ej., mejora el rendimiento atlético.</li> </ul>
<b>Nevo™</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo 50 calorías</li> <li>• Bebida energética con delicioso sabor.</li> <li>• 20 % de jugo de fruta.</li> <li>• Sin saborizantes ni colorantes artificiales</li> <li>• Sin edulcorantes artificiales</li> <li>• Sin jarabe de maíz alto en fructosa.</li> <li>• Sin alcoholes de azúcar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Completamente natural.</li> <li>• Saludable.</li> <li>• Sin efectos secundarios.</li> <li>• No debe contener mucha cafeína.</li> </ul>

© 2017 - 2020 Jeunesse Global Holdings, LLC. All Rights Reserved.